

**INFORME DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN**

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ROSAMORADA, NAYARIT**  
**Obra Pública (Recurso Federal)**

**CUENTA PÚBLICA 2014**



## **Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014**

---

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Órgano de Fiscalización Superior

## Contenido

|                                                                                                               |    |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| I. Título de la Auditoría.....                                                                                | 5  |
| II. Criterios de Selección.....                                                                               | 5  |
| III. Objetivo.....                                                                                            | 5  |
| IV. Alcance.....                                                                                              | 5  |
| V. Áreas Revisadas.....                                                                                       | 5  |
| VI. Procedimientos de Auditoría Aplicados.....                                                                | 5  |
| VII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas.....                                   | 7  |
| Obra Pública (Recurso Federal).....                                                                           | 7  |
| Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AEI.14.MA.10.OPRF .....                                                   | 7  |
| Resultado Núm. 1 Observación Núm. 2.AEI.14.MA.10.OPRF .....                                                   | 8  |
| Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AEI.14.MA.10.OPRF .....                                                   | 9  |
| Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AEI.14.MA.10.OPRF .....                                                   | 10 |
| Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AEI.14.MA.10.OPRF .....                                                   | 11 |
| Resultado Núm. 4 Observación Núm. 2.AEI.14.MA.10.OPRF .....                                                   | 13 |
| Resultado Núm. 4 Observación Núm. 3.AEI.14.MA.10.OPRF .....                                                   | 13 |
| Resultado Núm. 4 Observación Núm. 4.AEI.14.MA.10.OPRF .....                                                   | 14 |
| Resultado Núm. 4 Observación Núm. 5.AEI.14.MA.10.OPRF .....                                                   | 17 |
| Resultado Núm. 4 Observación Núm. 6.AEI.14.MA.10.OPRF .....                                                   | 19 |
| Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AEI.14.MA.10.OPRF .....                                                   | 20 |
| Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AEI.14.MA.10.OPRF .....                                                   | 21 |
| Resultado Núm. 6 Observación Núm. 2.AEI.14.MA.10.OPRF .....                                                   | 23 |
| Resultado Núm. 6 Observación Núm. 3.AEI.14.MA.10.OPRF .....                                                   | 23 |
| Resultado Núm. 6 Observación Núm. 4.AEI.14.MA.10.OPRF .....                                                   | 24 |
| Resultado Núm. 6 Observación Núm. 5.AEI.14.MA.10.OPRF .....                                                   | 26 |
| Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AEI.14.MA.10.OPRF .....                                                   | 27 |
| Resultado Núm. 7 Observación Núm. 2.AEI.14.MA.10.OPRF .....                                                   | 29 |
| Resultado Núm. 7 Observación Núm. 3.AEI.14.MA.10.OPRF .....                                                   | 30 |
| Resultado Núm. 7 Observación Núm. 4.AEI.14.MA.10.OPRF .....                                                   | 32 |
| Resultado Núm. 7 Observación Núm. 5.AEI.14.MA.10.OPRF .....                                                   | 34 |
| Resultado Núm. 8 Observación Núm. 1.AEI.14.MA.10.OPRF .....                                                   | 35 |
| Resultado Núm. 8 Observación Núm. 2.AEI.14.MA.10.OPRF .....                                                   | 36 |
| Resultado Núm. 9 Observación Núm. 1.AEI.14.MA.10.OPRF .....                                                   | 37 |
| Resultado Núm. 10 Sin Observaciones.....                                                                      | 38 |
| VIII. Cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y demás Ordenamientos Legales..... | 38 |
| IX. Impacto de las Irregularidades detectadas.....                                                            | 38 |
| X. Resumen de las Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas.....                                   | 38 |
| XI. Dictamen de la Auditoría.....                                                                             | 39 |

## **Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014**

---

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Órgano de Fiscalización Superior

## I. Título de la Auditoría.

Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit  
14-MA.10OPRF-AOP

## II. Criterios de Selección.

Manteniendo el equilibrio e imparcialidad en lo que concierne a la atribución de la función Fiscalizadora, el Órgano de Fiscalización Superior ha decidido que se audite la cuenta pública de los veinte Ayuntamientos, con esto, se deja de manifiesto que se trabaja en pro de la transparencia y rendición de cuentas de todas las Instituciones que ejercen recursos públicos.

## III. Objetivo.

Auditar la Cuenta Pública del Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit; correspondiente al ejercicio fiscal 2014, de conformidad con la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado y demás disposiciones legales aplicables, a efecto de comprobar que la planeación, adjudicación, ejecución, control y conclusión de las obras públicas, se hayan apegado a los lineamientos y normatividad aplicable.

## IV. Alcance.

|          | Auditoría de Obra Pública |                      |
|----------|---------------------------|----------------------|
|          | Por Inversión Ejercida    | Por Obras ejecutadas |
| Universe | 52,181,875.06             | 10                   |
| Muestra  | 52,181,875.06             | 10                   |
| Alcance  | 100.0 %                   | 100.0 %              |

## V. Áreas Revisadas.

Las áreas revisadas durante la fiscalización fueron Dirección de Planeación y Desarrollo Municipal

## VI. Procedimientos de Auditoría Aplicados.

En Materia de Aportaciones Federales:

Obra Pública (Recurso Federal):

1. Verificar que las obras se planearon, programaron y presupuestaron de acuerdo al marco jurídico aplicable, contando con el oficio de aprobación correspondiente para su ejecución. Así mismo, que en los expedientes unitarios de las obras estén integradas las autorizaciones del cambio de uso del suelo; las relacionadas con los derechos de vía, servidumbres de paso y uso; la disposición o afectación de los recursos requeridos por las obras, incluyendo los inherentes al uso y aprovechamiento del agua y demás disposiciones aplicables.

## Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

---

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Órgano de Fiscalización Superior

2. Verificar que el predio donde se realizaron los proyectos, sean propiedad de alguno de los tres niveles de gobierno, y que exista la acreditación a través de actas de donación, escrituras públicas o similares, y el registro ante la instancia pública correspondiente.

3. Comprobar que existió la participación de los beneficiarios que residen en el polígono en donde se ejecutaron las obras; para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de metas y acciones, así como de la correcta aplicación de los recursos asignados a las mismas.

4. Verificar que las obras se licitaron y adjudicaron de acuerdo a la normatividad aplicable, considerando los montos máximos y mínimos establecidos, y que los criterios en los que se sustenta la excepción a la licitación, se justifiquen con el soporte suficiente, a fin de garantizar para el estado y/o municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

5. Comprobar que las obras, están amparadas en un contrato debidamente formalizado, que contenga los requisitos mínimos establecidos en el marco jurídico aplicable y que la persona física o moral con quien se celebró el contrato, garantizó en su caso, los anticipos que recibió, el cumplimiento de las condiciones pactadas en este instrumento jurídico y los vicios ocultos al concluir la obra.

6. Verificar si existe la designación del responsable directo de la supervisión para cada una de las obras seleccionadas. Constatar que los trabajos se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados y, en caso de modificaciones, se cuente con la debida justificación y autorización por medio de oficios o notas de bitácora de obra. Asimismo, para el caso de obras contratadas, verificar si se formalizó el o los convenios respectivos y se aplicaron, en caso contrario, las penas convencionales por su incumplimiento.

7. Comprobar que los pagos realizados están soportados con las facturas y estimaciones respectivas; que los conceptos de obra presentados en las estimaciones coinciden con los números generadores, tanto en cantidades como en importe; que sus precios unitarios no se incrementaron injustificadamente y corresponden a los autorizados en el catálogo de conceptos y en el finiquito de obra; que los anticipos otorgados se amortizaron en su totalidad en las estimaciones y que en caso de presentarse cantidades adicionales o conceptos extraordinarios, están debidamente justificados y autorizados; y para los casos que proceda, se realizó la retención del cinco al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo para servicios de vigilancia, inspección control.

8. Constatar, mediante visita de inspección física, las cantidades de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a los que presentan las estimaciones pagadas y calcular, en su caso, las diferencias encontradas; asimismo, que las obras están concluidas, en operación, cumplen con las especificaciones del proyecto y de construcción, y con las pruebas de calidad requeridas.

9. Verificar que las obras se entregaron a la ejecutora por parte de la contratista o quien haya realizado los trabajos; y la entrega de la ejecutora a la responsable de su operación y mantenimiento cuando esta misma no lo sea; en los plazos establecidos en la normativa, previa

revisión de los trabajos, y que cuentan con un acta de entrega-recepción firmada por el personal facultado.

10. Verificar que las obras ejecutadas, son compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y desarrollo sustentable, de conformidad con el marco normativo aplicable, y que no se causó un impacto ambiental desfavorable en el entorno donde se ubican.

## VII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en el artículo 50, fracción III, párrafos quinto y octavo, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, y toda vez que el sujeto fiscalizado dentro de los veinte días naturales contados a partir de la fecha en que recibió el Pliego de Observaciones, no remitió argumentos, documentos, ni comentarios; determina que las siguientes observaciones no se solventan y se ratifican.

## Obra Pública (Recurso Federal)

### Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AEI.14.MA.10.OPRF

Del análisis de los expedientes unitarios de las obras que conforman la muestra de auditoría, se observó que el Ayuntamiento no elaboró y/o tramitó la documentación correspondiente a la etapa de planeación, referente a los precios unitarios del presupuesto base, concesión para la extracción de materiales pétreos, oficios de aprobación de la aportación correspondiente a la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y la aportación municipal; la cual se detalla en el siguiente recuadro:

RAMO 6, PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INDIGENA (PROII)  
DOCUMENTACIÓN NO TRAMITADA EN LA PLANEACIÓN DE LAS OBRAS  
CUENTA PÚBLICA 2014

| Número de obra  | Nombre de la obra                                                                                                                                                                                           | Ubicación           | Documentos                                                                                                                                                |
|-----------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 18/02/0003/2014 | (1) Modernización y ampliación de camino San Juan Bautista – San Miguel – Rosarito, tramo: del km 0+000 al km 15+040 subtramo a modernizar del km 0+000 al km 7+900, en el municipio de Rosamorada, Nayarit | San Miguel Rosarito | - Oficio de aprobación de la aportación de la CDI.<br>- Oficio de aprobación de la aportación municipal.<br>- Concesión para la extracción de materiales. |

FUENTE: Oficio OFS/AOP/MA.10OPRF/SDC-01/2015 recibido el 12 de mayo de 2015.

RAMO 20, PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES  
DOCUMENTACIÓN NO TRAMITADA EN LA PLANEACIÓN DE LAS OBRAS  
CUENTA PÚBLICA 2014

| Número de obra | Nombre de la obra                                                                                                                      | Ubicación                             | Documentos                                  |
|----------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|---------------------------------------------|
| 43X118053031   | (2) Ampliación de red de drenaje sanitario en la colonia Las Lajitas, de la localidad de Rosamorada, municipio de Rosamorada, Nayarit. | Rosamorada                            | - Precios unitarios del presupuesto base.   |
| 43X118009604   | (3) Construcción del sistema de agua potable en la Col. 16 de Septiembre de la localidad de San Vicente.                               | San Vicente- colonia 16 de Septiembre | - Oficio de aprobación de recurso municipal |

FUENTE: Oficio OFS/AOP/MA.10OPRF/SDC-01/2015 recibido el 12 de mayo de 2015.

## Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Órgano de Fiscalización Superior

RAMO 23, CONADE  
DOCUMENTACIÓN NO TRAMITADA EN LA PLANEACIÓN DE LAS OBRAS  
CUENTA PÚBLICA 2014

| Número de obra | Nombre de la obra                                                                                            | Ubicación | Documentos                                                                     |
|----------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|--------------------------------------------------------------------------------|
| s/n            | 4) Construcción de gradas, techumbre y muro de protección de campo de béisbol en la localidad de Pescadero.. | Pescadero | - Precios unitarios del presupuesto base.<br>-Oficio de aprobación de recurso. |
| s/n            | 5) Construcción de gradas, techumbre y muro de protección de campo de béisbol en la localidad de Zomatlán.   | Zomatlán  | - Precios unitarios del presupuesto base.<br>-Oficio de aprobación de recurso. |

FUENTE: Oficio OFS/AOP/MA.10OPRF/SDC-01/2015 recibido el 12 de mayo de 2015.

Esta información fue requerida mediante el oficio OFS/AOP/MA.10OPRF/SDC-01/2015, recibido el 12 de mayo de 2015, al cual el Ayuntamiento respondió a través del oficio COP-MRN-114/2015 recibido el 15 de mayo de 2015, sin remitir la documentación solicitada.

Con dicha omisión se constató que el Ayuntamiento no llevó a cabo una adecuada planeación de los proyectos en la etapa previa a la realización de los trabajos.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 21, fracciones XII y XIV y 24, párrafos primero y segundo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Se establece como presuntos responsables a: director de planeación y desarrollo municipal a partir del 1 de Enero de 2013 al 16 de Septiembre de 2014; director de planeación y desarrollo municipal a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit; con fundamento en los artículos 2º y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado; y 58, fracción II, inciso a) de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 10, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

### Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: director de planeación y desarrollo municipal a partir del 1 de Enero de 2013 al 16 de Septiembre de 2014; director de planeación y desarrollo municipal a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit.

### Resultado Núm. 1 Observación Núm. 2.AEI.14.MA.10.OPRF

Del análisis del expediente unitario y de la inspección física de la obra número 43X118003612 denominada "Rehabilitación del sistema de agua potable en la localidad de San Marcos Cuyutlán", realizada con recursos del Programa 3X1 para Migrantes del Ramo 20, se observó que el Ayuntamiento no realizó de manera adecuada la planeación de la obra, debido a que en la partida "Línea de conducción", se consideró la ejecución del concepto No. 39, denominado "*Suministro e instalación de junteo de tubería de 4" (100 mm.) de diámetro de PVC rígido hidráulico, con cople integral anger RD-26*", por un importe contratado de \$42,249.82 (cuarenta y dos mil, doscientos cuarenta y nueve pesos 82/100 moneda nacional); el cual no era necesario para el funcionamiento

de la obra, ya que las piezas especiales de la línea de conducción, ubicadas en la fuente de abastecimiento y el tanque elevado corresponden a un diámetro de 2 pulgadas, el cual es de menor diámetro al especificado en el concepto. Lo anterior se constató en la inspección física a la obra realizada el día 12 de mayo de 2015 en compañía del supervisor de obra designado por el Ayuntamiento, y registrada en el acta número 3X1-03.

Lo anterior incumplió lo establecido en el artículo 21, fracciones I, III y XII, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$42,249.82 (cuarenta y dos mil doscientos cuarenta y nueve pesos 82/100 moneda nacional); estableciéndose como presunto responsable a: director de planeación y desarrollo municipal del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit; con fundamento en los artículos 2º y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit y 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 10, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

**Acción Promovida:**

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$42,249.82 (cuarenta y dos mil doscientos cuarenta y nueve pesos 82/100 moneda nacional), estableciéndose como presunto responsable a: director de planeación y desarrollo municipal del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit.

**Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AEI.14.MA.10.OPRF**

Del análisis de los expedientes unitarios de las obras 1) "Construcción de gradas, techumbre y muro de protección de campo de béisbol en la localidad de El Pescadero" y 2) "Construcción de gradas, techumbre y muro de protección de campo de béisbol en la localidad de Zomatlán", respectivamente, se observó que el Ayuntamiento no registró los títulos de propiedad correspondientes a dichas obras en Catastro y en el Registro Público de la Propiedad.

Lo anterior incumplió lo establecido en el artículo 65, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Se establece como presuntos responsables a: director de planeación y desarrollo municipal a partir del 1 de Enero de 2013 al 16 de Septiembre de 2014; director de planeación y desarrollo municipal a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit; con fundamento en los artículos 2º y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 10, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

## Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Órgano de Fiscalización Superior

### **Acción Promovida:**

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: director de planeación y desarrollo municipal a partir del 1 de Enero de 2013 al 16 de Septiembre de 2014; director de planeación y desarrollo municipal a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit.

### **Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AEI.14.MA.10.OPRF**

Del análisis documental de los expedientes unitarios de obra que conforman la muestra de auditoría, se observó que el Ayuntamiento no promovió la participación social y comunitaria para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de metas y acciones.

RAMO 6, PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INDIGENA (PROII)  
OBRAS SIN PARTICIPACIÓN SOCIAL  
CUENTA PÚBLICA 2014

| Número de obra  | Nombre de la obra                                                                                                                                                                                            | Ubicación             |
|-----------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|
| 18/02/0003/2014 | 1) Modernización y ampliación de camino San Juan Bautista – San Miguel – Rosarito, tramo: del km 0+000 al km 15+040 sub-tramo a modernizar del km 0+000 al km 7+900, en el municipio de Rosamorada, Nayarit. | San Miguel – Rosarito |
| s/n             | 2) Construcción del sistema de alcantarillado sanitario (primera etapa) para beneficiar a la localidad de Mojocautla (Adjuntas) del municipio de Rosamorada                                                  | Mojocautla            |

FUENTE: Contratos de obra respectivos.

RAMO 20, PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES  
OBRAS SIN PARTICIPACIÓN SOCIAL  
CUENTA PÚBLICA 2014

| Número de obra | Nombre de la obra                                                                                                                     | Ubicación                            |
|----------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|
| 43X118003607   | 3) Ampliación del sistema de agua potable en la localidad de san Juan Bautista, municipio de Rosamorada, Nayarit.                     | San Juan Bautista                    |
| 43X118003596   | 4) Ampliación del sistema de agua en la localidad de Abelardo L. Rodríguez (Amapá).                                                   | Abelardo L. Rodríguez (Amapá)        |
| 43X118003612   | 5) Rehabilitación del sistema de agua en la localidad de San Marcos Cuyutlán.                                                         | San Marcos Cuyutlán                  |
| 43X118009604   | 6) Construcción del sistema de agua potable en la Col. 16 de Septiembre de la localidad de San Vicente.                               | San Vicente-colonia 16 de Septiembre |
| 43X118010449   | 7) Construcción del drenaje sanitario en la localidad de San Vicente colonia 16 de Septiembre.                                        | San Vicente-colonia 16 de Septiembre |
| 43X118053031   | 8) Ampliación de red de drenaje sanitario en la colonia Las Lajitas, de la localidad de Rosamorada, municipio de Rosamorada, Nayarit. | Rosamorada                           |

FUENTE: Contratos de obra respectivos.

RAMO 23 CONADE VARIOS FONDOS  
OBRAS SIN PARTICIPACIÓN SOCIAL  
CUENTA PÚBLICA 2014

| Número de obra | Nombre de la obra                                                                                            | Ubicación |
|----------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| s/n            | 9) Construcción de gradas, techumbre y muro de protección en cancha de béisbol en la localidad de Pescadero. | Pescadero |
| s/n            | 10) Construcción de gradas, techumbre y muro de protección en la localidad de Zomatlán.                      | Zomatlán  |

FUENTE: Contratos de obra respectivos.

Esta información fue requerida mediante el oficio OFS/AOP/MA.10OPRF/SDC-01/2015, recibido el 12 de mayo de 2015, al cual el Ayuntamiento respondió a través del oficio COP-MRN-114/2015 recibido el 15 de mayo de 2015, sin remitir la documentación solicitada.

Lo anterior incumplió lo establecido en el artículo 20 de la Ley de Planeación Federal; punto 8.2, de las Reglas de Operación del Programa 3X1 para Migrantes; punto 7.2, de las Reglas de Operación del Programa Cultura Física; punto 6.3.1, de las Reglas de Operación del Programa de Infraestructura Indígena.

Se establece como presuntos responsables a: director de planeación y desarrollo municipal a partir del 1 de Enero de 2013 al 16 de Septiembre de 2014; director de planeación y desarrollo municipal a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit; con fundamento en los artículos 2º y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit y 58, fracción II, inciso a), de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 10, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

**Acción Promovida:**

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: director de planeación y desarrollo municipal a partir del 1 de Enero de 2013 al 16 de Septiembre de 2014; director de planeación y desarrollo municipal a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit.

**Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AEI.14.MA.10.OPRF**

Del análisis documental de los expedientes unitarios de obra que conforman la muestra de auditoría, se observó que el Ayuntamiento no publicó en un lugar visible con acceso al público en el domicilio del área responsable de llevar a cabo el procedimiento de contratación, por un término no menor de cinco días hábiles; las actas siguientes: de la junta de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de la junta pública en la que se dio a conocer el fallo. Así mismo, no presentó la constancia de que el titular de la citada área haya dejado en el expediente de la licitación, referencia de la fecha, hora y lugar en que se hayan fijado las actas o el aviso de referencia, ni de la difusión de dichas actas en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet, para efectos de notificación a los licitantes que no hayan asistido a los actos.

RAMO 6, PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INDIGENA (PROII)  
ACTAS DEL PROCESO DE LICITACIÓN NO PÚBLICADAS  
CUENTA PÚBLICA 2014

| Número de obra  | Nombre de la obra                                                                                                                                                                                             | Ubicación             |
|-----------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|
| 18/02/0003/2014 | (1) Modernización y ampliación de camino San Juan Bautista – San Miguel – Rosarito, tramo: del km 0+000 al km 15+040 sub-tramo a modernizar del km 0+000 al km 7+900, en el municipio de Rosamorada, Nayarit. | San Miguel – Rosarito |
| s/n             | (2) Construcción del sistema de alcantarillado sanitario (primera etapa) para beneficiar a la localidad de Mojocuautila (adjuntas) del municipio de Rosamorada                                                | Mojocuautila          |

FUENTE: Oficio OFS/AOP/MA.10OPRF/SDC-01/2015 recibido el 12 de mayo de 2015.

## Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Órgano de Fiscalización Superior

### RAMO 20, PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES ACTAS DEL PROCESO DE LICITACIÓN NO PÚBLICAS CUENTA PÚBLICA 2014

| Número de obra | Nombre de la obra                                                                                                                      | Ubicación                            |
|----------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|
| 43X118053031   | (3) Ampliación de red de drenaje sanitario en la colonia Las Lajitas, de la localidad de Rosamorada, municipio de Rosamorada, Nayarit. | Rosamorada                           |
| 43X118003607   | (4) Ampliación del sistema de agua potable en la localidad de San Juan Bautista, municipio de Rosamorada, Nayarit.                     | San Juan Bautista                    |
| 43X118003596   | (5) Ampliación del sistema de agua en la localidad de Abelardo L. Rodríguez (Amapá).                                                   | Abelardo L. Rodríguez (Amapá)        |
| 43X118003612   | (6) Rehabilitación del sistema de agua en la localidad de San Marcos Cuyutlán.                                                         | San Marcos Cuyutlán                  |
| 43X118009604   | (7) Construcción del sistema de agua potable en la Col. 16 de Septiembre de la localidad de San Vicente.                               | San Vicente-colonia 16 de Septiembre |
| 43X118010449   | (8) Construcción del drenaje sanitario en la localidad de San Vicente colonia 16 de Septiembre.                                        | San Vicente-colonia 16 de Septiembre |

FUENTE: Oficio OFS/AOP/MA.10OPRF/SDC-01/2015 recibido el 12 de mayo de 2015.

### RAMO 23, (CONADE) ACTAS DEL PROCESO DE LICITACIÓN NO PÚBLICAS CUENTA PÚBLICA 2014

| Número de obra | Nombre de la obra                                                                                             | Ubicación |
|----------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| s/n            | (9) Construcción de gradas, techumbre y muro de protección de campo de béisbol en la localidad de Zomatlán.   | Zomatlán  |
| s/n            | (10) Construcción de gradas, techumbre y muro de protección de campo de béisbol en la localidad de Pescadero. | Pescadero |

FUENTE: Oficio OFS/AOP/MA.10OPRF/SDC-01/2015 recibido el 12 de mayo de 2015.

Esta información fue requerida mediante el oficio OFS/AOP/MA.10OPRF/SDC-01/2015, recibido el 12 de mayo de 2015, al cual el Ayuntamiento respondió a través del oficio COP-MRN-114/2015 recibido el 15 de mayo de 2015, sin remitir la documentación solicitada.

Con dicha omisión se aprecia un control inadecuado en los procesos de licitación, afectando la transparencia de las adjudicaciones.

Lo anterior incumplió lo establecido en Lo anterior incumplió lo establecido en el artículo 39 bis, primer párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Se establece como presuntos responsables a: director de planeación y desarrollo municipal a partir del 1 de Enero de 2013 al 16 de Septiembre de 2014; director de planeación y desarrollo municipal a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit; con fundamento en los artículos 2º y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 58, fracción II, inciso a) de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 10, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

#### **Acción Promovida:**

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: director de planeación y desarrollo municipal a partir del 1 de Enero de 2013 al 16 de Septiembre de 2014;

director de planeación y desarrollo municipal a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit.

**Resultado Núm. 4 Observación Núm. 2.AEI.14.MA.10.OPRF**

Del análisis del expediente unitario de la obra “Construcción del sistema de alcantarillado sanitario (primera etapa) para beneficiar a la localidad de Mojocautla (Adjuntas), del municipio de Rosamorada”, ejecutada con recursos del Programa de Infraestructura Indígena (PROII) del RAMO 6, se observó que el Ayuntamiento no presentó el análisis comparativo de las propuestas participantes, para acreditar que llevó a cabo la evaluación de las mismas.

Con dichas omisiones se evidencia una revisión deficiente en la adjudicación de las obras, afectando la transparencia del proceso.

Esta información fue requerida mediante el oficio OFS/AOP/MA.10OPRF/SDC-01/2015, recibido el 12 de mayo de 2015, al cual el Ayuntamiento respondió a través del oficio COP-MRN-114/2015 recibido el 15 de mayo de 2015, sin remitir la documentación solicitada.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 38, párrafos primero, quinto y sexto, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 44 y 45, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Se establece como presunto responsable a: director de planeación y desarrollo municipal del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit; con fundamento en los artículos 2° y 54, fracciones I y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado; 58, fracción II, inciso a), de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; y 10, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

**Acción Promovida:**

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: director de planeación y desarrollo municipal del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit.

**Resultado Núm. 4 Observación Núm. 3.AEI.14.MA.10.OPRF**

Del análisis del expediente unitario de la obra sin número denominada “Construcción de gradas, techumbre y muro de protección en la localidad de Zomatlán”, realizada con recursos del programa de la Comisión Nacional del Deporte, se observó que el Ayuntamiento no llevó a cabo una adecuada evaluación de las propuestas, ya que se identificaron irregularidades en la integración de las tarjetas de análisis de precios unitarios de los conceptos: “Fabricación de banca para jugadores en dogout” y “Fabricación de registro sanitario en baños y banquetas”. En la primera de ellas se estableció que la banca será de concreto de  $f'c=200$  kilogramos por centímetro cuadrado, sin embargo el contratista no consideró dicho concreto en el precio; en la segunda de las tarjetas se estableció que el registro debería ser de tabique rojo recocido de 7x14x28 centímetros, no obstante lo anterior el contratista consideró dentro de los materiales el block de jal solido de 10x14x28 centímetros.

## Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

---

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Órgano de Fiscalización Superior

Con dichas omisiones se evidencia una revisión deficiente en la adjudicación de las obras, afectando la transparencia del proceso.

Lo anterior incumplió lo establecido en el artículo 38, párrafos quinto y sexto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Se establece como presunto responsable a: director de planeación y desarrollo municipal del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit; con fundamento en los artículos 2º y 54, fracciones I y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado; y 58, fracción II, inciso a), de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 10, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

### **Acción Promovida:**

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: director de planeación y desarrollo municipal del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit.

### **Resultado Núm. 4 Observación Núm. 4.AEI.14.MA.10.OPRF**

Del análisis de los expedientes unitarios de las obras que se relacionan a continuación, se observó que en las tarjetas de precios unitarios presentadas por las empresas contratistas el municipio autorizó cantidades en exceso de mano de obra y materiales por un importe de \$528,724.96 (quinientos veintiocho mil setecientos veinticuatro pesos 96/100 moneda nacional) IVA incluido, según lo siguiente.

1) Respecto de la obra “Construcción de sistema de alcantarillado sanitario (Primera Etapa) para beneficiar a la localidad de Mojocautla (Adjuntas) en el municipio de Rosamorada, Nayarit”, ejecutada mediante el Programa de Infraestructura Indígena del Ramo 06; se observó que en las tarjetas de precios unitarios presentadas por la empresa contratista el municipio autorizó cantidades en exceso de mano de obra y materiales por un importe de \$506,569.04 (quinientos seis mil quinientos sesenta y nueve pesos 04/100 moneda nacional) IVA incluido, ya que en el concepto “7.- Suministro e instalación de tubería de PVC con campana para alcantarillado sanitario de 200 mm (8”)”, la empresa contratista consideró un rendimiento de la mano de obra de 17.45 metros lineales de instalación de tubería por jornal, el cual se encuentra fuera de los parámetros establecidos por el propio Ayuntamiento, debido a que en dos obras de alcantarillado similares, ejecutadas en el municipio en el mismo ejercicio, consideró como aceptable rendimientos de 60.00 y 90.00 metros, respectivamente, obteniendo un rendimiento promedio de 75.00 metros lineales de instalación de tubería por jornal.

En el concepto “27.- Fabricación de registro de albañal de 0.60x0.40x1.00 metros de medidas interiores”, el contratista consideró 170.00 piezas de ladrillo rojo para su elaboración, sin embargo, el número requerido, tomando en consideración las dimensiones de este material, la cantidad realmente requerida de acuerdo con el cálculo es de 105.00 piezas.

En los conceptos básicos de “Pozo de visita común de 1.00 metro de profundidad” e “Incremento de 25 centímetros para pozo de visita común”, los cuales sirvieron de base para el cálculo de los conceptos de “Pozo de visita tipo común de 1.25 metros de profundidad”, “Pozo de visita tipo común de 1.50 metros de profundidad”, “Pozo de visita tipo común de 1.75 metros de profundidad”, “Pozo de visita tipo común de 2.00 metros de profundidad”, “Pozo de visita tipo común de 2.25 metros de profundidad”, “Pozo de visita tipo común de 2.50 metros de profundidad”, “Pozo de visita tipo común de 3.00 metros de profundidad”, y “Pozo de visita tipo común 3.25 metros de profundidad”, el Ayuntamiento autorizó un número mayor de piezas de ladrillo rojo al realmente requerido; ya que en las tarjetas de precios unitarios el contratista consideró 320.00 y 105.00 piezas, respectivamente; sin embargo, las cantidades que se necesitan para la construcción de estos conceptos “básicos” son de 254.00 y 90.00 piezas, respectivamente; las cuales fueron determinadas al considerar el número promedio de piezas por cada capa de ladrillo (21.00 y 30.00), por la altura de 1.00 y 0.25 metros, establecido para ambos conceptos.

Los precios unitarios obtenidos, fueron calculados tomando como base las mismas tarjetas presentadas por la empresa contratista de los conceptos antes referidos; del “7.- Suministro e instalación de tubería de PVC con campana para alcantarillado sanitario de 200 mm (8”)”, se consideró la misma cantidad de materiales, modificando únicamente el rendimiento de mano de obra; de los conceptos “Pozo de visita tipo común de 1.25 metros de profundidad” hasta el “Pozo de visita tipo común de 3.25 metros de profundidad”, se consideraron las mismas cantidades de materiales y de mano de obra, modificando en el caso de los básicos, solamente el costo de los elementos denominados “pozo de visita de 1.00 metro de profundidad” y el “incremento de 25 centímetros”.

Tomando en cuenta lo anterior y los porcentajes de indirectos (22%), del costo financiero (0.50%), utilidad (10%) y S. F. P. (0.50), registrados por el contratista en sus tarjetas de análisis de los precios unitarios, se obtienen los precios verificados por Órgano de Fiscalización Superior. Lo anterior originó una diferencia en costo que al ser multiplicada por los volúmenes estimados, produjo el monto observado descrito en el siguiente recuadro.

RAMO 06 PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INDÍGENA  
AFECTACIÓN A LA HACIENDA PÚBLICA POR UNA VALORACIÓN INADECUADA DE LOS PRECIOS UNITARIOS  
CUENTA PÚBLICA 2014

| Concepto de obra                                                                                           | Unidad de medida | Volumen estimado | Precio unitario   |                    |            | Monto observado (\$) |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|------------------|-------------------|--------------------|------------|----------------------|
|                                                                                                            |                  |                  | Estimado y pagado | Verificado por OFS | Diferencia |                      |
| “7.- Suministro e instalación de tubería de PVC con campana para alcantarillado sanitario de 200 mm (8”)”. | MI               | 5,495.86         | 338.20            | 272.43             | 65.77      | 361,462.71           |
| “27.- Fabricación de registro de albañal de 0.60x0.40x1.00 metros de medidas interiores”.                  | Pza              | 34.00            | 4,128.79          | 3,793.89           | 334.90     | 11,386.60            |
| “30.- Pozo de visita tipo común de hasta 1.25 m. de profundidad”.                                          | Pza.             | 34.00            | 12,872.21         | 12,454.68          | 417.53     | 14,196.02            |
| “31.- Pozo de visita tipo común de hasta 1.50 m. de profundidad”.                                          | Pza.             | 19.00            | 14,497.19         | 14,002.35          | 494.84     | 9,401.96             |
| “32.- Pozo de visita tipo común de hasta 1.75 m. de profundidad”.                                          | Pza.             | 9.00             | 16,122.19         | 15,550.06          | 572.13     | 5,149.17             |
| “33.- Pozo de visita tipo común de hasta 2.00 m. de profundidad”.                                          | Pza.             | 10.00            | 17,747.21         | 17,097.63          | 649.58     | 6,495.80             |
| “34.- Pozo de visita tipo común de hasta 2.25 m. de profundidad”.                                          | Pza.             | 6.00             | 19,244.22         | 18,517.48          | 726.74     | 4,360.44             |

# Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Órgano de Fiscalización Superior

| Concepto de obra                                                  | Unidad de medida | Volumen estimado | Precio unitario   |                    |            | Monto observado (\$) |
|-------------------------------------------------------------------|------------------|------------------|-------------------|--------------------|------------|----------------------|
|                                                                   |                  |                  | Estimado y pagado | Verificado por OFS | Diferencia |                      |
| "35.- Pozo de visita tipo común de hasta 2.50 m. de profundidad". | Pza.             | 13.00            | 20,805.25         | 20,001.21          | 804.04     | 10,452.52            |
| "36.- Pozo de visita tipo común de hasta 3.00 m. de profundidad". | Pza.             | 10.00            | 23,991.27         | 23,032.62          | 958.65     | 9,586.50             |
| "37.- Pozo de visita tipo común de hasta 3.25 m. de profundidad". | Pza.             | 3.00             | 25,616.27         | 24,214.36          | 1,401.91   | 4,205.73             |
| Subtotal                                                          |                  |                  |                   |                    |            | 436,697.45           |
| 16% IVA                                                           |                  |                  |                   |                    |            | 69,871.59            |
| Total                                                             |                  |                  |                   |                    |            | 506,569.04           |

FUENTE: Contrato, estimaciones, cuadro comparativo, tarjetas de los precios unitarios de los conceptos señalados.

2) Respecto de la obra: "Construcción de drenaje sanitario en la colonia 16 de septiembre en la localidad de San Vicente en el municipio de Rosamorada, Nayarit", ejecutada mediante el Programa 3X1 para Migrantes; se observó que en las tarjetas de precios unitarios presentadas por la empresa contratista el municipio autorizó el uso de elementos en exceso por un importe de \$22,155.92 (veintidós mil ciento cincuenta y cinco pesos 92/100 moneda nacional) IVA incluido, ya que en los conceptos "27.- Pozo de visita tipo común de hasta 1.50 metros de profundidad", "28.- Pozo de visita tipo común de hasta 2.00 metros de profundidad", "29.- Pozo de visita tipo común de hasta 2.50 metros de profundidad", "30.- Pozo de visita tipo común de hasta 3.50 metros de profundidad", que se relacionan en la siguiente tabla, se consideró un número mayor al requerido de piezas de ladrillo rojo; debido a que en las tarjetas de precios unitarios la empresa contratista consideró 569.00, 736.00, 920.00 y 1,288.00 piezas respectivamente, sin embargo, el número requerido, de acuerdo con el cálculo matemático realizado por el Órgano de Fiscalización Superior, es de 357.00, 462.00, 588.00 y 105.00 piezas respectivamente, tomando como referencia el 1.20 metros de diámetro de base mayor y 0.60 metros de diámetros de base menor y las alturas de los pozos señalados.

Considerando las cantidades de materiales realmente requeridas, éste Órgano de Fiscalización Superior procedió a realizar el cálculo de los precios unitarios reales de los conceptos señalados.

Los precios unitarios obtenidos, fueron calculados tomando como base las mismas tarjetas presentadas por la empresa contratista de los conceptos antes referidos, modificando únicamente la cantidad de piezas de tabique. Tomando en cuenta lo anterior y los porcentajes de indirectos (2.13% y 12.56%), del costo financiero (0.08%), utilidad (10%) y cargos adicionales (0.50), registrados por el contratista en sus tarjetas de análisis de los precios unitarios, se obtienen los precios verificados por Órgano de Fiscalización Superior. Lo anterior originó una diferencia en costo, que al ser multiplicada por los volúmenes estimados, produjo el monto observado descrito en el siguiente recuadro.

RAMO 06 PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INDÍGENA  
AFECTACIÓN A LA HACIENDA PÚBLICA POR UNA VALORACIÓN INADECUADA DE LOS PRECIOS UNITARIOS  
CUENTA PÚBLICA 2014

| Concepto de obra                                                     | Unidad de medida | Volumen estimado | Precio unitario   |                    |            | Monto observado (\$) |
|----------------------------------------------------------------------|------------------|------------------|-------------------|--------------------|------------|----------------------|
|                                                                      |                  |                  | Estimado y pagado | Verificado por OFS | Diferencia |                      |
| "27.- Pozo de visita tipo común de hasta 1.50 metros de profundidad" | Pza.             | 9.00             | 11,072.84         | 10,265.79          | 807.05     | 7,263.45             |
| "28.- Pozo de visita tipo común de hasta 2.00 metros de profundidad" | Pza.             | 5.00             | 12,827.21         | 11,783.89          | 1,043.32   | 5,216.60             |

## Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit - OPRF

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Órgano de Fiscalización Superior

| Concepto de obra                                                     | Unidad de medida | Volumen estimado | Precio unitario   |                    |            | Monto observado (\$) |
|----------------------------------------------------------------------|------------------|------------------|-------------------|--------------------|------------|----------------------|
|                                                                      |                  |                  | Estimado y pagado | Verificado por OFS | Diferencia |                      |
| "29.- Pozo de visita tipo común de hasta 2.50 metros de profundidad" | Pza.             | 1.00             | 14,519.08         | 13,255.25          | 1,263.83   | 1,263.83             |
| "30.- Pozo de visita tipo común de hasta 3.50 metros de profundidad" | Pza.             | 3.00             | 17,812.71         | 16,027.36          | 1,785.35   | 5,356.05             |
|                                                                      |                  |                  |                   |                    | Subtotal   | 19,099.93            |
|                                                                      |                  |                  |                   |                    | 16% IVA    | 3,055.99             |
|                                                                      |                  |                  |                   |                    | Total      | 22,155.92            |

FUENTE: Contrato, estimaciones, cuadro comparativo, tarjetas de los precios unitarios de los conceptos señalados.

Con dicha omisión se confirma una inadecuada evaluación de la propuesta, en detrimento del erario público.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 55, segundo párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 64, fracción VII apartado A, fracción IV inciso b) del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$528,724.96 (quinientos veintiocho mil setecientos veinticuatro pesos 96/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: director de planeación y desarrollo municipal a partir del 1 de Enero de 2013 al 16 de Septiembre de 2014; director de planeación y desarrollo municipal a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit así como las empresas contratistas de obra; con fundamento en los artículos 2º y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 10 y 67, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

### **Acción Promovida:**

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$528,724.96 (quinientos veintiocho mil setecientos veinticuatro pesos 96/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: director de planeación y desarrollo municipal a partir del 1 de Enero de 2013 al 16 de Septiembre de 2014; director de planeación y desarrollo municipal a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit así como las empresas contratistas de obra.

### **Resultado Núm. 4 Observación Núm. 5.AEI.14.MA.10.OPRF**

Del análisis al expediente unitario de la obra denominada "Construcción de sistema de alcantarillado sanitario (Primera Etapa) para beneficiar a la localidad de Mojocautla (Adjuntas) en el municipio de Rosamorada, Nayarit", ejecutada mediante el Programa de Infraestructura Indígena del Ramo 06; se observó que en las tarjetas de precios unitarios presentadas por la empresa contratista, el municipio autorizó un cobro duplicado por un importe de \$97,617.18 (noventa y siete mil seiscientos diecisiete pesos 18/100 moneda nacional) IVA incluido, ya que en las tarjetas de los precios unitarios de los conceptos: "8.- Relleno en zanjas compactado al 90% con

## Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Órgano de Fiscalización Superior

material producto de excavación...", "9.- Relleno compactado con material inerte, limpio de banco...", "25.- Relleno en zanjas compactado al 90% con material producto de excavación..." y "26.- Relleno compactado con material inerte, limpio de banco...", de las partidas: Red de atarjeas y descargas domiciliarias; el contratista consideró dentro del apartado de materiales, las pruebas de compactación; sin embargo en el análisis de sus costos indirectos incluyó el rubro de laboratorios. Por lo anterior éste Órgano de Fiscalización Superior procedió a realizar el cálculo de los precios unitarios reales de los conceptos señalados.

Los precios unitarios obtenidos, fueron calculados tomando como base las mismas tarjetas de análisis presentadas por la empresa contratista de los conceptos antes referidos, sin considerar en ellas las pruebas de compactación registradas en el apartado de materiales. Tomando en cuenta lo anterior y los porcentajes de indirectos (22%), del costo financiero (0.50%), utilidad (10%) y S. F. P. (0.50), registrados, se obtienen los precios verificados por Órgano de Fiscalización Superior. Lo anterior originó una diferencia en costo, que al ser multiplicada por los volúmenes estimados, produjo el monto observado descrito en el siguiente recuadro.

RAMO 06 PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INDÍGENA  
AFECTACIÓN A LA HACIENDA PÚBLICA POR UNA VALORACIÓN INADECUADA DE LOS PRECIOS UNITARIOS  
CUENTA PÚBLICA 2014

| Concepto de obra                                                                  | Unidad de medida | Volumen estimado | Precio unitario   |                    |            | Monto observado (\$) |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------|------------------|-------------------|--------------------|------------|----------------------|
|                                                                                   |                  |                  | Estimado y pagado | Verificado por OFS | Diferencia |                      |
| "8.- Relleno en zanjas compactado al 90% con material producto de excavación..."  | M3               | 3,905.895        | 192.26            | 181.24             | 11.02      | 43,042.97            |
| "9.- Relleno compactado con material inerte, limpio de banco..."                  | M3               | 3,540.11         | 548.08            | 537.21             | 10.87      | 38,480.99            |
| "25.- Relleno en zanjas compactado al 90% con material producto de excavación..." | M3               | 126.01           | 192.26            | 181.14             | 11.12      | 1,401.23             |
| "26.- Relleno compactado con material inerte, limpio de banco..."                 | M3               | 112.93           | 548.08            | 537.21             | 10.87      | 1,227.55             |
| Subtotal                                                                          |                  |                  |                   |                    |            | 84,152.74            |
| 16% IVA                                                                           |                  |                  |                   |                    |            | 13,464.44            |
| Total                                                                             |                  |                  |                   |                    |            | 97,617.18            |

FUENTE: Contrato, estimaciones, cuadro comparativo, tarjetas de los precios unitarios de los conceptos señalados.

Con dicha omisión se confirma una inadecuada evaluación de la propuesta, en detrimento del erario público.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 55, segundo párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 64, fracción VII, apartado A, fracción IV, inciso b) del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$97,617.18 (noventa y siete mil seiscientos diecisiete pesos 18/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: director de planeación y desarrollo municipal a partir del 1 de Enero de 2013 al 16 de Septiembre de 2014; director de planeación y desarrollo municipal a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit así como la empresa contratista de obra; con fundamento en los artículos 2º y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado; y 58,

fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 10 y 67, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

**Acción Promovida:**

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$97,617.18 (noventa y siete mil seiscientos diecisiete pesos 18/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: director de planeación y desarrollo municipal a partir del 1 de Enero de 2013 al 16 de Septiembre de 2014; director de planeación y desarrollo municipal a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit así como la empresa contratista de obra.

**Resultado Núm. 4 Observación Núm. 6.AEI.14.MA.10.OPRF**

Del análisis del expediente unitario de la obra denominada “Modernización y ampliación de camino San Juan Bautista – San Miguel – Rosarito, tramo: del km 0+000 al km 15+040 subtramo a modernizar del km 0+000 al km 7+900, en el municipio de Rosamorada, Nayarit, ejecutada mediante el Programa de Infraestructura Indígena del Ramo 06; se observó una deficiente integración del presupuesto base, ya que se registraron de manera duplicada los conceptos de “Acarreo de material de revestimiento al 1er. Kilómetro en camión volteo” y “Acarreo de material de revestimiento a Kilómetros subsecuentes (10 kms) en camión volteoalcantarillas de tubo (sic)”, con el concepto “Suministro, acarreo, colocación y compactación de revestimiento de 20 centímetros...”, ya que en ambos casos se consideró la carga y el acarreo del material.

Con dicha omisión se confirma una inadecuada integración de los documentos para la licitación.

Lo anterior incumplió lo establecido en el artículo 21, fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Se establece como presunto responsable a: director de planeación y desarrollo municipal del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit; con fundamento en los artículos 2° y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 10 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

**Acción Promovida:**

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: director de planeación y desarrollo municipal del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit.

## Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Órgano de Fiscalización Superior

### Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AEI.14.MA.10.OPRF

Del análisis documental de la muestra de auditoría se observó que el Ayuntamiento no les exigió a las empresas contratistas la presentación de las fianzas para garantizar los anticipos, el cumplimiento de los contratos y los vicios ocultos que pudieran presentarse en forma posterior a la entrega de las obras, sin embargo dichas garantías fueron consideradas en el análisis de sus indirectos por un importe de \$67,906.57 (sesenta y siete mil novecientos seis pesos 57/100 moneda nacional) IVA incluido; tal como se desglosa a continuación:

RAMO 6, PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INDIGENA (PROII)  
FIANZAS NO PRESENTADAS Y COBRADAS EN INDIRECTOS  
CUENTA PÚBLICA 2014

| Número de obra  | Nombre de la obra                                                                                                                                                                                          | Ubicación             | Fianza no tramitada | Importe calculado por la fianza \$ |
|-----------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|---------------------|------------------------------------|
| 18/02/0003/2014 | (1)Modernización y ampliación de camino San Juan Bautista – San Miguel – Rosarito, tramo: del km 0+000 al km 15+040 subtramo a modernizar del km 0+000 al km 7+900, en el municipio de Rosamorada, Nayarit | San Miguel - Rosarito | -Vicios ocultos     | 35,389.78                          |
|                 |                                                                                                                                                                                                            |                       | Suma                | 35,389.78                          |
|                 |                                                                                                                                                                                                            |                       | IVA 16%             | 5,662.36                           |
|                 |                                                                                                                                                                                                            |                       | Subtotal            | 41,052.14                          |

FUENTE: Oficio OFS/AOP/MA.10OPRF/SDC-01/2015 recibido el 12 de mayo de 2015 y análisis de costos indirectos.

RAMO 20, PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES  
FIANZAS NO PRESENTADAS Y COBRADAS EN INDIRECTOS  
CUENTA PÚBLICA 2014

| Número de obra | Nombre de la obra                                                                                                                     | Ubicación           | Fianza no tramitada          | Importe calculado por la fianza \$ |
|----------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|------------------------------|------------------------------------|
| 43X118053031   | (2)Ampliación de red de drenaje sanitario en la colonia Las Lajitas, de la localidad de Rosamorada, municipio de Rosamorada, Nayarit. | Rosamorada          | - Anticipo<br>- Cumplimiento | 12,242.48<br>4,815.49              |
|                |                                                                                                                                       |                     | Suma                         | 17,057.97                          |
|                |                                                                                                                                       |                     | IVA 16%                      | 2,729.27                           |
|                |                                                                                                                                       |                     | Subtotal                     | 19,787.24                          |
| s/n            | (3)Rehabilitación del sistema de agua potable en la localidad de san marcos Cuyutlan                                                  | San Marcos Cuyutlan | -Vicios ocultos              | 3,373.80                           |
|                |                                                                                                                                       |                     | Suma                         | 3,373.80                           |
|                |                                                                                                                                       |                     | IVA 16%                      | 539.81                             |
|                |                                                                                                                                       |                     | Subtotal                     | 3,913.61                           |

FUENTE: Oficio OFS/AOP/MA.10OPRF/SDC-01/2015 recibido el 12 de mayo de 2015 y análisis de costos indirectos.

RAMO 23, CONADE  
FIANZAS NO PRESENTADAS Y COBRADAS EN INDIRECTOS  
CUENTA PÚBLICA 2014

| Número de obra | Nombre de la obra                                                                       | Ubicación | Fianza no tramitada | Importe calculado por la fianza \$ |
|----------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|-----------|---------------------|------------------------------------|
| s/n            | (4)Construcción de gradass, techumbre y muro de protección en la localidad de Zomatlán. | Zomatlán  | -Vicios ocultos     | 2,718.60                           |
|                |                                                                                         |           | Suma                | 2,718.60                           |
|                |                                                                                         |           | IVA 16%             | 434.98                             |
|                |                                                                                         |           | Subtotal            | 3,153.58                           |

FUENTE: Oficio OFS/AOP/MA.10OPRF/SDC-01/2015 recibido el 12 de mayo de 2015 y análisis de costos indirectos.

Esta información fue requerida mediante el oficio OFS/AOP/MA.10OPRF/SDC-01/2015, recibido el 12 de mayo de 2015, al cual el Ayuntamiento respondió a través del oficio COP-MRN-114/2015 recibido el 15 de mayo de 2015, sin remitir la documentación solicitada.

Dicha omisión no exime a la empresa contratista de la responsabilidad de responder por las fallas que pudieran presentarse en la obra.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 48, fracciones I y II y 66, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$67,906.57 (sesenta y siete mil novecientos seis pesos 57/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: director de planeación y desarrollo municipal a partir del 1 de Enero de 2013 al 16 de Septiembre de 2014; director de planeación y desarrollo municipal a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; supervisor de obra a partir del 1 de Enero de 2014 al 16 de Septiembre de 2014; supervisor de obra a partir del 1 de Enero de 2014 al 16 de Septiembre de 2014; supervisor de obra a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit así como las empresas contratistas de obra; con fundamento en los artículos 2º y 54, fracciones I, II y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 10, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

**Acción Promovida:**

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$67,906.57 (sesenta y siete mil novecientos seis pesos 57/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: director de planeación y desarrollo municipal a partir del 1 de Enero de 2013 al 16 de Septiembre de 2014; director de planeación y desarrollo municipal a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; supervisor de obra a partir del 1 de Enero de 2014 al 16 de Septiembre de 2014; supervisor de obra a partir del 1 de Enero de 2014 al 16 de Septiembre de 2014; supervisor de obra a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit así como las empresas contratistas de obra.

**Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AEI.14.MA.10.OPRF**

Del análisis de los expedientes unitarios correspondiente a las obras de la muestra de auditoría relacionadas en la siguiente tabla, se observó que el Ayuntamiento utilizó la bitácora convencional para llevar a cabo el seguimiento de los trabajos, sin embargo no presentó solicitud alguna ante la Secretaría de la Función Pública, ni hubo autorización de parte de ésta para poder utilizarla, en sustitución de la bitácora por medios remotos de comunicación electrónica (BEOP).

## Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Órgano de Fiscalización Superior

RAMO 20, PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES  
FALTA DE AUTORIZACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE BITÁCORA TRADICIONAL  
CUENTA PÚBLICA 2014

| Número de obra | Nombre de la obra                                                                                                                      | Ubicación           |
|----------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| 43X118053031   | (1) Ampliación de red de drenaje sanitario en la colonia Las Lajitas, de la localidad de Rosamorada, municipio de Rosamorada, Nayarit. | Rosamorada          |
| 43X118003607   | (2) Ampliación del sistema de agua potable en la localidad de san Juan Bautista, municipio de Rosamorada, Nayarit.                     | San Juan Bautista   |
| s/n            | (3) Rehabilitación del sistema de agua potable en la localidad de San Marcos Cuyutlan                                                  | San Marcos Cuyutlán |

FUENTE: Expedientes unitarios de obra, oficios OFS/AOP/MA.10OPRF/SDC-01/2015, COP-MRN-114/2015.

RAMO 06, PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INDIGENA (PROII)  
FALTA DE AUTORIZACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE BITÁCORA TRADICIONAL  
CUENTA PÚBLICA 2014

| Número de obra | Nombre de la obra                                                                                                                                              | Ubicación    |
|----------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| s/n            | (4) Construcción del sistema de alcantarillado sanitario (primera etapa) para beneficiar a la localidad de Mojocuautila (adjuntas) del municipio de Rosamorada | Mojocuautila |

FUENTE: Expedientes unitarios de obra, oficios OFS/AOP/MA.10OPRF/SDC-01/2015, COP-MRN-114/2015.

Esta información fue requerida mediante el oficio OFS/AOP/MA.10OPRF/SDC-01/2015, recibido el 12 de mayo de 2015, al cual el Ayuntamiento respondió a través del oficio COP-MRN-114/2015 recibido el 15 de mayo de 2015, sin remitir la documentación solicitada.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 46 último párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 113, fracción V, 115, fracción IV, inciso d), VII, 122 y 123 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Se establece como presuntos responsables a: director de planeación y desarrollo municipal a partir del 1 de Enero de 2013 al 16 de Septiembre de 2014; director de planeación y desarrollo municipal a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit; con fundamento en los artículos 2º y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado; y 58, fracción II, inciso a), de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; y 10, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

### **Acción Promovida:**

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: director de planeación y desarrollo municipal a partir del 1 de Enero de 2013 al 16 de Septiembre de 2014; director de planeación y desarrollo municipal a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit.

**Resultado Núm. 6 Observación Núm. 2.AEI.14.MA.10.OPRF**

Del análisis del expediente unitario de la obra número 18/02/0003/2014, denominada “Modernización y ampliación de camino San Juan Bautista – San Miguel – Rosarito, tramo: del km 0+000 al km 15+040 subtramo a modernizar del km 0+000 al km 7+900, en el municipio de Rosamorada, Nayarit”, se observó que el Ayuntamiento no presentó evidencia documental de haber utilizado la bitácora de obra por medios remotos de comunicación electrónica (BEOP).

Esta información fue requerida mediante el oficio OFS/AOP/MA.10OPRF/SDC-01/2015, recibido el 12 de mayo de 2015, al cual el Ayuntamiento respondió a través del oficio COP-MRN-114/2015 recibido el 15 de mayo de 2015, sin remitir la documentación solicitada.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 46, último párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 113, fracción V, 115, fracción IV, inciso d) y fracción VII, 122y 123 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Se establece como presunto responsable a: director de planeación y desarrollo municipal del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit; con fundamento en los artículos 2º y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado; y 58, fracción II, inciso a), de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 10, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

**Acción Promovida:**

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: director de planeación y desarrollo municipal del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit.

**Resultado Núm. 6 Observación Núm. 3.AEI.14.MA.10.OPRF**

Del análisis de los expedientes unitarios de las obras correspondientes a la muestra de auditoría señaladas en la siguiente tabla, se observó que el Ayuntamiento no presentó evidencia documental de haber designado por escrito a los residentes y/o supervisores responsables de llevar a cabo la revisión de los trabajos. Así mismo, las empresas contratistas a las que se les adjudicaron las obras, no presentaron por escrito el nombramiento de los superintendentes de construcción responsables de llevar a cabo la supervisión de los trabajos.

RAMO 6, PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INDIGENA (PROII)  
NO SE DESIGNÓ AL RESIDENTE Y/O SUPERVISOR DE OBRA, NI AL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN  
CUENTA PÚBLICA 2014

| Número de obra  | Nombre de la obra                                                                                                                                                                                            | Ubicación             | Designación faltante                                                    |
|-----------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|-------------------------------------------------------------------------|
| 18/02/0003/2014 | (1) Modernización y ampliación de camino San Juan Bautista – San Miguel – Rosarito, tramo: del km 0+000 al km 15+040 subtramo a modernizar del km 0+000 al km 7+900, en el municipio de Rosamorada, Nayarit. | San Miguel - Rosarito | -Residente y/o supervisor de obra.<br>-Superintendente de construcción. |

FUENTE: Oficio OFS/AOP/MA.10OPRF/SDC-01/2015 recibido el 12 de mayo de 2015 y contrato de obra.

## Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Órgano de Fiscalización Superior

RAMO 20, PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES  
NO SE DESIGNÓ AL RESIDENTE Y/O SUPERVISOR DE OBRA, NI AL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN  
CUENTA PÚBLICA 2014

| Número de obra | Nombre de la obra                                                                                                                      | Ubicación  | Designación faltante                                                    |
|----------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|-------------------------------------------------------------------------|
| 43X118053031   | (2) Ampliación de red de drenaje sanitario en la colonia Las Lajitas, de la localidad de Rosamorada, municipio de Rosamorada, Nayarit. | Rosamorada | -Residente y/o supervisor de obra.<br>-Superintendente de construcción. |

FUENTE: Oficio OFS/AOP/MA.10OPRF/SDC-01/2015 recibido el 12 de mayo de 2015 y contrato de obra.

RAMO 23 CONADE  
NO SE DESIGNÓ AL RESIDENTE Y/O SUPERVISOR DE OBRA, NI AL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN  
CUENTA PÚBLICA 2014

| Número de obra | Nombre de la obra                                                                                             | Ubicación | Designación faltante               |
|----------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|------------------------------------|
| s/n            | (4) Construcción de gradas, techumbre y muro de protección en cancha de béisbol en la localidad de Pescadero. | Pescadero | -Superintendente de construcción.  |
| s/n            | (5) Construcción de gradas, techumbre y muro de protección en la localidad de Zomatlán.                       | Zomatlán  | -Residente y/o supervisor de obra. |

FUENTE: Oficio OFS/AOP/MA.10OPRF/SDC-01/2015 recibido el 12 de mayo de 2015 y contrato de obra.

Esta información fue requerida mediante el oficio OFS/AOP/MA.10OPRF/SDC-01/2015, recibido el 12 de mayo de 2015, al cual el Ayuntamiento respondió a través del oficio COP-MRN-114/2015 recibido el 15 de mayo de 2015, sin remitir la documentación solicitada.

Con dicha omisión se evidencia un control inadecuado en la supervisión de los trabajos.

Lo anterior incumplió lo establecido en el artículo 111, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Se establece como presuntos responsables a: director de planeación y desarrollo municipal a partir del 1 de Enero de 2013 al 16 de Septiembre de 2014; director de planeación y desarrollo municipal a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit; con fundamento en los artículos 2º y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado; 58, fracción II, inciso a), de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 10 y 53, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

### **Acción Promovida:**

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: director de planeación y desarrollo municipal a partir del 1 de Enero de 2013 al 16 de Septiembre de 2014; director de planeación y desarrollo municipal a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit.

### **Resultado Núm. 6 Observación Núm. 4.AEI.14.MA.10.OPRF**

Del análisis del expediente unitario y de la inspección física de la obra número 43X118010449, denominada "Construcción del sistema de drenaje sanitario en la colonia 16 de Septiembre, en la localidad de San Vicente, municipio de Rosamorada, Nayarit", se observó que la empresa

contratista devengó conceptos de obra que a la fecha de la visita física, realizada el 12 de mayo de 2015 en compañía del personal supervisor designado por el Ayuntamiento, se encontraban aún en ejecución. No obstante el atraso en la realización de los trabajos, el Ayuntamiento omitió aplicar las penas convencionales, por lo que el personal de éste Órgano de Control realizó dicho cálculo resultando un monto por \$33,231.04 (treinta y tres mil doscientos treinta y un pesos 04/100 moneda nacional) IVA incluido, de acuerdo con el desglose siguiente.

| RAMO 20, PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES<br>PENAS CONVENCIONALES NO APLICADAS<br>CUENTA PÚBLICA 2014                                                                                                                                          |                  |            |                      |           |                                 |                  |                      |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|------------|----------------------|-----------|---------------------------------|------------------|----------------------|
| Concepto de obra                                                                                                                                                                                                                          | Unidad de medida | Diferencia | Precio unitario (\$) | Importe   | Penalización 2.5 % mensual (\$) | Meses de desfase | Monto observado (\$) |
| 2.- Excavación con equipo para zanjas en material común en seco en zona B de 0.00 a 4.00 mts de profundidad con afloje y extracción del material amacice o limpieza de plantilla y talud, remoción, carga a camión a un lado de la zanja. | M3               | 176.00     | 133.11               | 23,427.36 | 585.68                          | 6.4              | 3,748.37             |
| 5.- Suministro e instalación de tubería de PVC con campana para alcantarillado sanitario de 200 mm (8") serie 25 con lubricante. Incluye acarreo al sitio de la obra, almacenamiento, pruebas hasta su satisfactoria instalación.         | M                | 187.00     | 334.36               | 62,525.32 | 1,563.13                        | 6.4              | 10,004.05            |
| 6.- Relleno de zanjas compactado al 90% con material producto de excavación incluye apisonado y compactado con agua en capas de 0.20 m de espesor, pruebas de laboratorio, selección y volteo de material.                                | M3               | 148.84     | 113.24               | 16,854.64 | 421.36                          | 6.4              | 2,696.70             |
| 7.- Relleno compactado con material inerte, limpio de banco con agua en capas de 20 cms hasta alcanzar niveles de proyecto al 90% incluye pruebas de laboratorio, material y mano de obra                                                 | M3               | 234.46     | 325.17               | 76,239.35 | 1,905.98                        | 6.4              | 12,198.27            |
| subtotal                                                                                                                                                                                                                                  |                  |            |                      |           |                                 |                  | 28,647.39            |
| IVA                                                                                                                                                                                                                                       |                  |            |                      |           |                                 |                  | 4,583.58             |
| TOTAL                                                                                                                                                                                                                                     |                  |            |                      |           |                                 |                  | 33,231.04            |

**FUENTE:** Contrato de obra, cuadro comparativo y acta de visita de obra número 3X1-05.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 46 Bis, 55, párrafo segundo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 86, 113, fracciones I, VI, XIV, XVI; 115, fracción XII, y 131 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y las cláusulas Tercera.- "Plazo de ejecución o vigencia del contrato", Quinta.- "Forma y lugar de pago", Décima primera.- "Supervisión de los trabajos"; Décima segunda.- "Recepción de los trabajos" y Décimo tercera.- "Responsabilidades del contratista", del contrato de obra pública a precio unitarios y tiempo determinado número ROSA-NAY-3X1-004/2014, de fecha 26 de Agosto de 2014.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$33,231.04 (treinta y tres mil doscientos treinta y un pesos 04/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: director de planeación y desarrollo municipal; supervisor de obra del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit así como la empresa contratista de obra; con fundamento en los artículos 2º y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado; 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 10, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

## Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Órgano de Fiscalización Superior

### **Acción Promovida:**

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$33,231.04 (treinta y tres mil doscientos treinta y un pesos 04/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: director de planeación y desarrollo municipal; supervisor de obra del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit así como la empresa contratista de obra.

### **Resultado Núm. 6 Observación Núm. 5.AEI.14.MA.10.OPRF**

Del análisis del expediente unitario de la obra número 18/02/0003/2014 denominada "Modernización y ampliación de camino San Juan Bautista – San Miguel – Rosarito, tramo: del km 0+000 al km 15+040 subtramo a modernizar del km 0+000 al km 7+900, en el municipio de Rosamorada, Nayarit", se observó que se estimaron trabajos realizados fuera del periodo de ejecución contractual, sin que el Ayuntamiento haya aplicado las penas convencionales por no concluir la obra en la fecha señalada y sin existir de por medio un convenio para modificar el plazo de ejecución pactado en el contrato.

Por lo anterior, el personal de éste Órgano de Control calculó las penalizaciones por el atraso en la terminación de la obra, resultando un monto por \$9,442.93 (nueve mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos 93/100 moneda nacional); de acuerdo con el desglose siguiente.

| RAMO 6, PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INDIGENA (PROII)<br>PENAS CONVENCIONALES NO APLICADAS<br>CUENTA PÚBLICA 2014 |                               |                  |                 |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|------------------|-----------------|
| Importe de los trabajos ejecutados fuera del periodo de ejecución                                                | Penalización<br>2.5 % mensual | Meses de desfase | Monto observado |
| 377,717.39                                                                                                       | 9,442.93                      | 1.00             | 9,442.93        |

FUENTE: Oficio OFS/AOP/MA.10OPRF/SDC-01/2015 recibido el 12 de mayo de 2015, contrato ROSA-39-NAY-CDI-001-2014-LP y estimación 5.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 46 Bis, 55, párrafo segundo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 86, 113, fracciones I, VI, XIV, XVI; 115, fracción XII, y 131, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y la cláusula Decimoquinta.- "Penas Convencionales por atraso en la ejecución de los trabajos", del contrato ROSA-39-NAY-CDI-001-2014-LP.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$9,442.93 (nueve mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos 93/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: director de planeación y desarrollo municipal del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit así como la empresa contratista de obra; con fundamento en los artículos 2º y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado; 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 10, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

**Acción Promovida:**

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$9,442.93 (nueve mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos 93/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: director de planeación y desarrollo municipal del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit así como la empresa contratista de obra.

**Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AEI.14.MA.10.OPRF**

Del análisis de los expedientes unitarios de obra que conforman la muestra de auditoría, se observó que el Ayuntamiento no presentó la evidencia del pago total de los anticipos y las estimaciones presentadas por las empresas contratistas a través de las pólizas de cheque o transferencias electrónicas correspondientes, no obstante que los recursos económicos para la ejecución de las obras fueron aprobados mediante los oficios de autorización respectivos. Así mismo las obras están reportadas como ejercidas en los cierres de ejercicio, observándose un importe total de \$43,310,331.89 (cuarenta y tres millones trescientos diez mil trescientos treinta y un pesos 89/100 moneda nacional) IVA incluido.

RAMO 6, PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INDIGENA (PROII)  
ANTICIPOS Y ESTIMACIONES NO PAGADAS  
CUENTA PÚBLICA 2014

| Nombre de la obra                                                                                                                                                                                          | Importe total<br>contratado (\$) | Estimación     | Importe total<br>estimado después<br>de deducciones (\$) | Importe<br>total pagado<br>(\$) | Importe total no<br>pagado (\$) |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|----------------|----------------------------------------------------------|---------------------------------|---------------------------------|
| (1)Modernización y ampliación de camino San Juan Bautista – San Miguel – Rosarito, tramo: del km 0+000 al km 15+040 subtramo a modernizar del km 0+000 al km 7+900, en el municipio de Rosamorada, Nayarit | 23,799,059.84                    | Anticipo       | 7,139,717.95                                             | 0.00                            | 7,139,717.95                    |
|                                                                                                                                                                                                            |                                  | Estimación 1   | 7,248,991.00                                             | 0.00                            | 7,248,991.00                    |
|                                                                                                                                                                                                            |                                  | Estimación 2   | 5,899,933.50                                             | 0.00                            | 5,899,933.50                    |
|                                                                                                                                                                                                            |                                  | Estimación 3   | 376,676.22                                               | 0.00                            | 376,676.22                      |
|                                                                                                                                                                                                            |                                  | Estimación 4   | 200,020.87                                               | 0.00                            | 200,020.87                      |
|                                                                                                                                                                                                            |                                  | Estimación 5   | 262,122.84                                               | 0.00                            | 262,122.84                      |
|                                                                                                                                                                                                            |                                  | Estimación 2-A | 2,527,982.44                                             | 0.00                            | 2,527,982.44                    |
|                                                                                                                                                                                                            |                                  | Suma           | 23,655,444.82                                            | 0.00                            | 23,655,444.82                   |
| (2)Construcción del sistema de alcantarillado sanitario (primera etapa) para beneficiar a la localidad de Mojocautla (adjuntas) del municipio de Rosamorada                                                | 11,959,886.14                    | Anticipo       | 3,587,965.84                                             | 3,587,965.84                    | 0.00                            |
|                                                                                                                                                                                                            |                                  | Estimación 1   | 3,246,071.17                                             | 0.00                            | 3,246,071.17                    |
|                                                                                                                                                                                                            |                                  | Estimación 2   | 2,744,650.01                                             | 0.00                            | 2,744,650.01                    |
|                                                                                                                                                                                                            |                                  | Estimación 3   | 1,746,379.17                                             | 0.00                            | 1,746,379.17                    |
|                                                                                                                                                                                                            |                                  | Estimación 4   | 562,648.21                                               | 0.00                            | 562,648.21                      |
|                                                                                                                                                                                                            |                                  | Suma           | 11,887,714.40                                            | 3,587,965.84                    | 8,299,748.56                    |
|                                                                                                                                                                                                            |                                  |                | Total                                                    |                                 | 31,955,193.38                   |

FUENTE: Oficio OFS/AOP/MA.10OPRF/SDC-01/2015 recibido el 12 de mayo de 2015 y estimaciones.

# Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Órgano de Fiscalización Superior

## RAMO 20, PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES ESTIMACIONES Y ANTICIPOS NO PAGADOS CUENTA PÚBLICA 2014

| Nombre de la obra                                                                                                                                   | Importe total contratado (\$) | Estimación                                                                       | Importe total estimado después de deducciones (\$)                                 | Importe total pagado (\$)                                              | Importe total no pagado (\$)                                         |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|
| (3)Ampliación de red de drenaje sanitario en la colonia Las Lajitas, de la localidad de Rosamorada, municipio de Rosamorada, Nayarit.               | 2,577,525.32                  | Anticipo<br>Estimación 1<br>Estimación 2<br>Suma                                 | 773,257.60<br>714,163.53<br>1,074,550.17<br>2,561,971.29                           | 0.00<br>0.00<br>0.00<br>0.00                                           | 773,257.60<br>714,163.53<br>1,074,550.17<br>2,561,971.29             |
| (4)Ampliación del sistema de agua potable en la localidad de san Juan Bautista, municipio de Rosamorada, Nayarit.                                   | 2,858,376.02                  | Anticipo<br>Estimación 1<br>Estimación 2<br>Estimación 3<br>Estimación 4<br>Suma | 857,512.81<br>378,365.09<br>589,477.49<br>368,386.37<br>647,385.42<br>2,841,127.18 | 0.00<br>0.00<br>589,477.49<br>368,386.37<br>647,385.42<br>1,605,249.28 | 857,512.81<br>378,365.09<br>0.00<br>0.00<br>0.00<br>1,235,877.90     |
| (5) Rehabilitación del sistema de agua potable en la localidad de San Marcos Cuyutlan                                                               | 1,576,852.99                  | Anticipo<br>Estimación 1<br>Estimación 2<br>Estimación 3<br>Suma                 | 473,055.90<br>334,974.46<br>307,556.94<br>451,750.20<br>1,567,337.50               | 0.00<br>0.00<br>0.00<br>0.00<br>0.00                                   | 473,055.90<br>334,974.46<br>307,556.94<br>451,750.20<br>1,567,337.50 |
| (6) Construcción del sistema de agua potable de la localidad de San Vicente, Col. 16 de Septiembre.                                                 | 946,877.26                    | Anticipo<br>Estimación 1<br>Estimación 2<br>Suma                                 | 285,594.89<br>343,781.69<br>311,786.76<br>941,163.34                               | 0.00<br>53,781.68<br>250,000<br>303,781.68                             | 285,594.89<br>290,000.01<br>61,786.76<br>673,381.66                  |
| (7) Construcción del sistema de drenaje sanitario en la colonia 16 de septiembre, en la localidad de San Vicente, municipio de Rosamorada, Nayarit. | 2,152,053.83                  | Anticipo<br>Estimación 1<br>Estimación 2<br>Suma                                 | 645,615.85<br>671,767.32<br>821,683.13<br>2,139,066.30                             | 0.00<br>380,000.00<br>0.00<br>380,000.00                               | 645,615.85<br>291,767.32<br>821,683.13<br>1,759,066.30               |
| (8) Rehabilitación del sistema de agua potable en la localidad de Abelardo L. Rodríguez, municipio de Rosamorada, Nayarit.                          | 2,602,854.28                  | Anticipo<br>Estimación 1<br>Estimación 2<br>Suma                                 | 780,856.29<br>711,060.74<br>547,300.40<br>2,039,217.43                             | 0.00<br>0.00<br>0.00<br>0.00                                           | 780,856.29<br>711,060.74<br>547,300.40<br>2,039,217.43               |
|                                                                                                                                                     |                               |                                                                                  |                                                                                    | Total                                                                  | 9,836,852.08                                                         |

FUENTE: Oficio OFS/AOP/MA.10OPRF/SDC-01/2015 recibido el 12 de mayo de 2015 y estimaciones.

## RAMO 23, CONADE ESTIMACIONES Y ANTICIPOS NO PAGADOS CUENTA PÚBLICA 2014

| Nombre de la obra                                                                                                                            | Importe total contratado (\$) | Estimación                                       | Importe total estimado después de deducciones (\$)     | Importe total pagado (\$)    | Importe total no pagado (\$)                           |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|--------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|------------------------------|--------------------------------------------------------|
| (9)Construcción de gradas, techumbre y muro de protección en campo de béisbol de la localidad de Zomatlán, municipio de Rosamorada, Nayarit. | 1,527,504.19                  | Anticipo<br>Estimación 1<br>Estimación 2<br>Suma | 763,752.10<br>506,080.06<br>248,454.33<br>1,518,286.43 | 0.00<br>0.00<br>0.00<br>0.00 | 763,752.10<br>506,080.06<br>248,454.33<br>1,518,286.49 |
|                                                                                                                                              |                               |                                                  |                                                        | Total                        | 1,518,286.49                                           |

FUENTE: Oficio OFS/AOP/MA.10OPRF/SDC-01/2015 recibido el 12 de mayo de 2015 y estimaciones.

Esta información fue requerida mediante el oficio OFS/AOP/MA.10OPRF/SDC-01/2015, recibido el 12 de mayo de 2015, al cual el Ayuntamiento respondió a través del oficio COP-MRN-114/2015 recibido el 15 de mayo de 2015, sin remitir la documentación solicitada.

Con dicha omisión se constató que el Ayuntamiento no llevó a cabo el debido control presupuestal de las obras, vulnerando la disponibilidad de los recursos económicos ante un eventual reclamo de gastos financieros por parte de las empresas contratistas.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 54, párrafo segundo y 55, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$43,310,331.89 (cuarenta y tres millones trescientos diez mil trescientos treinta y un pesos 89/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: director de planeación y desarrollo municipal a partir del 1 de Enero de 2013 al 16 de Septiembre de 2014; director de planeación y desarrollo municipal a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit; con fundamento en los artículos 2º y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado; 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 10, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

**Acción Promovida:**

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$43,310,331.89 (cuarenta y tres millones trescientos diez mil trescientos treinta y un pesos 89/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: director de planeación y desarrollo municipal a partir del 1 de Enero de 2013 al 16 de Septiembre de 2014; director de planeación y desarrollo municipal a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit.

**Resultado Núm. 7 Observación Núm. 2.AEI.14.MA.10.OPRF**

Del análisis de los expedientes unitarios de las obras que conforman la muestra de auditoría, se observó que el Ayuntamiento no requirió a las empresas contratistas la documentación complementaria de las estimaciones, la cual se describe a continuación.

RAMO 20, PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES  
FALTA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA  
CUENTA PÚBLICA 2014

| Número de obra | Nombre de la obra                                                                                                                     | Localidad           | Documentación faltante                                                           |
|----------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|----------------------------------------------------------------------------------|
| 43X118053031   | (1)Ampliación de red de drenaje sanitario en la colonia Las Lajitas, de la localidad de Rosamorada, municipio de Rosamorada, Nayarit. | Rosamorada          | - Fotografías y croquis de los trabajos realizados en la estimación 1.           |
| S/N            | (2) Rehabilitación del sistema de agua potable en la localidad de San Marcos Cuyutlán.                                                | San Marcos Cuyutlán | -Documentación de soporte de estimaciones 1, 2 y 3 (croquis y hojas de bitácora) |
| s/n            | (3) Construcción del sistema de agua potable en la Col. 16 de Septiembre de la localidad de San Vicente.                              | San Vicente         | -Documentación de soporte de estimaciones 1 y 2 (croquis)                        |

FUENTE: Oficio OFS/AOP/MA.10OPRF/SDC-01/2015 recibido el 12 de mayo de 2015.

## Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

---

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Órgano de Fiscalización Superior

Esta información fue requerida mediante el oficio OFS/AOP/MA.10OPRF/SDC-01/2015, recibido el 12 de mayo de 2015, al cual el Ayuntamiento respondió a través del oficio COP-MRN-114/2015 recibido el 15 de mayo de 2015, sin remitir la documentación solicitada.

Con dicha omisión se evidencia un control inadecuado de la comprobación de las estimaciones presentadas por las empresas contratistas.

Lo anterior incumplió lo establecido en el artículo 54, primer párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 113, fracción IX, 115, fracción XXII y 132, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas.

Se establece como presuntos responsables a: director de planeación y desarrollo municipal a partir del 1 de Enero de 2013 al 16 de Septiembre de 2014; director de planeación y desarrollo municipal a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; supervisor de obra a partir del 1 de Enero de 2014 al 16 de Septiembre de 2014; supervisor de obra a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit; con fundamento en los artículos 2º y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 58, fracción II, inciso a) de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 10 y 53, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

### **Acción Promovida:**

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: director de planeación y desarrollo municipal a partir del 1 de Enero de 2013 al 16 de Septiembre de 2014; director de planeación y desarrollo municipal a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; supervisor de obra a partir del 1 de Enero de 2014 al 16 de Septiembre de 2014; supervisor de obra a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit.

### **Resultado Núm. 7 Observación Núm. 3.AEI.14.MA.10.OPRF**

Del análisis de los expedientes unitarios de las obras correspondientes a la muestra de auditoría se observó que el Ayuntamiento no presentó pruebas físicas y/o documentales para acreditar la realización de los conceptos mencionados en las siguientes tablas; sin embargo dichos conceptos fueron considerados por las empresas contratistas en sus análisis de costos indirectos y pagados por el Ayuntamiento por un importe de \$449,212.52 (cuatrocientos cuarenta y nueve mil doscientos doce pesos 52/100 moneda nacional) IVA incluido.

# Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit - OPRF

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Órgano de Fiscalización Superior

## RAMO 6, PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INDIGENA (PROII) CONCEPTOS INDIRECTOS PAGADOS SIN EVIDENCIA DE SU EJECUCIÓN CUENTA PÚBLICA 2014

| Obra                                                                                                                                                                                                        | Conceptos indirectos                                            | Monto Observado (\$) |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|----------------------|
| (1)Modernización y ampliación de camino San Juan Bautista – San Miguel – Rosarito, tramo: del km 0+000 al km 15+040 subtramo a modernizar del km 0+000 al km 7+900, en el municipio de Rosamorada, Nayarit. | - Bodegas                                                       | 5,955.00             |
|                                                                                                                                                                                                             | - Consultores, asesores, servicios y laboratorios               | 190,560.00           |
|                                                                                                                                                                                                             | - Estudio e investigación (grabación en video)                  | 13,895.00            |
|                                                                                                                                                                                                             | - Letrero alusivo a obra                                        | 9,925.00             |
|                                                                                                                                                                                                             | - Equipo de protección, normas de limpieza, seguridad e higiene | 22,232.00            |
| (2)Construcción del sistema de alcantarillado sanitario (primera etapa) en la localidad de Mojocuautila.                                                                                                    | -Fletes y acarreos de campamentos                               | 18,225.12            |
|                                                                                                                                                                                                             | - Locales de mantenimiento y guarda                             | 13,691.34            |
|                                                                                                                                                                                                             | - Bodegas                                                       | 19,015.75            |
|                                                                                                                                                                                                             | - Instalaciones generales                                       | 13,691.34            |
|                                                                                                                                                                                                             | -Proyecto definitivo de la obra                                 | 26,622.06            |
|                                                                                                                                                                                                             | -Montaje y desmantelamiento del equipo                          | 9,127.56             |
|                                                                                                                                                                                                             | Subtotal                                                        | 342,940.17           |
|                                                                                                                                                                                                             | 16% IVA                                                         | 54,870.43            |
|                                                                                                                                                                                                             | Total                                                           | 397,810.60           |

FUENTE: Análisis de los costos indirectos.

## RAMO 20, PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES CONCEPTOS INDIRECTOS PAGADOS SIN EVIDENCIA DE SU EJECUCIÓN CUENTA PÚBLICA 2014

| Obra                                                                                                                                  | Conceptos indirectos                              | Monto Observado (\$) |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|----------------------|
| (3)Ampliación de red de drenaje sanitario en la colonia Las Lajitas, de la localidad de Rosamorada, municipio de Rosamorada, Nayarit. | - Laboratorios                                    | 1,999.81             |
| (4)Ampliación del sistema de agua potable en la localidad de San Juan Bautista, municipio de Rosamorada, Nayarit.                     | - Pruebas de cilindros                            | 7,047.69             |
|                                                                                                                                       | - Pruebas de compactación                         | 4,698.46             |
|                                                                                                                                       | - Medidas de protección y seguridad               | 3,915.38             |
|                                                                                                                                       | - Letrero alusivo a la obra                       | 1,914.19             |
| (5)Construcción de drenaje sanitario en la localidad de San Vicente, colonia 16 de Septiembre                                         | -Consultores, asesores, Servicios y Laboratorios. | 7,470.00             |
|                                                                                                                                       | -Letrero de obra                                  | 1,494.00             |
|                                                                                                                                       | Subtotal                                          | 28,539.53            |
|                                                                                                                                       | 16% IVA                                           | 4,566.32             |
|                                                                                                                                       | Total                                             | 33,105.85            |

FUENTE: Análisis de los costos indirectos.

## RAMO 23, CONADE CONCEPTOS INDIRECTOS PAGADOS SIN EVIDENCIA DE SU EJECUCIÓN CUENTA PÚBLICA 2014

| Obra                                                                                   | Conceptos indirectos                       | Monto Observado (\$) |
|----------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|----------------------|
| (6)Construcción de gradas, techumbre y muro de protección en la localidad de Zomatlán. | -Estudios e investigaciones                | 3,839.69             |
|                                                                                        | -Proyecto definitivo de obra (planeria)    | 4,358.06             |
|                                                                                        | -Montaje y desmantelamiento de equipo      | 2,386.55             |
|                                                                                        | - Letreros alusivos a la obra              | 3,424.19             |
|                                                                                        | -Señalamientos preventivos y de protección | 1,763.98             |
|                                                                                        | Subtotal                                   | 15,772.47            |
|                                                                                        | 16% IVA                                    | 2,523.60             |
|                                                                                        | Total                                      | 18,296.07            |

FUENTE: Análisis de los costos indirectos.

## Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Órgano de Fiscalización Superior

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 53, 54, 55 y 67, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 113 fracciones I, VI, VII y 132, del Reglamento de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$449,212.52 (cuatrocientos cuarenta y nueve mil doscientos doce pesos 52/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: director de planeación y desarrollo municipal a partir del 1 de Enero de 2013 al 16 de Septiembre de 2014; director de planeación y desarrollo municipal a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; supervisor de obra a partir del 1 de Enero de 2014 al 16 de Septiembre de 2014; supervisor de obra a partir del 1 de Enero de 2014 al 16 de Septiembre de 2014; supervisor de obra a partir del 1 de Enero de 2014 al 16 de Septiembre de 2014; supervisor de obra a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit así como las empresas contratistas de obra; con fundamento en los artículos 2º y 54, fracciones I y II, y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 10, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

### Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$449,212.52 (cuatrocientos cuarenta y nueve mil doscientos doce pesos 52/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: director de planeación y desarrollo municipal a partir del 1 de Enero de 2013 al 16 de Septiembre de 2014; director de planeación y desarrollo municipal a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; supervisor de obra a partir del 1 de Enero de 2014 al 16 de Septiembre de 2014; supervisor de obra a partir del 1 de Enero de 2014 al 16 de Septiembre de 2014; supervisor de obra a partir del 1 de Enero de 2014 al 16 de Septiembre de 2014; supervisor de obra a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit así como las empresas contratistas de obra.

### Resultado Núm. 7 Observación Núm. 4.AEI.14.MA.10.OPRF

Del análisis documental de los expedientes unitarios de las obras que se señalan a continuación, se verificó que no se integraron los recibos correspondientes a los enteros de las deducciones contractuales del cinco al millar por \$224,891.48 (doscientos veinticuatro mil ochocientos noventa y un pesos 48/100 moneda nacional); las cuales se mencionan a continuación:

RAMO20, PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES  
FALTA DE COMPROBACIÓN DEL ENTERO DEL 5 AL MILLAR  
CUENTA PÚBLICA 2014

| Número de obra | Nombre de la obra                                                                               | Localidad           | Importe Contratado<br>\$ | 5 al Millar<br>\$ |
|----------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|--------------------------|-------------------|
| s/n            | (1)Rehabilitación del sistema de agua potable en La localidad de San Marcos Cuyutlán.           | San Marcos Cuyutlán | 1,576,852.99             | 6,796.78          |
| s/n            | (2) Construcción del sistema de agua potable en la Col. 16 de Septiembre de la localidad de San | San Vicente         | 951,982.97               | 4,081.37          |

32 de 39

Av. Jacarandas No. 371 Sur  
Tels. 2-10-02-63 (64) y (65)  
www.ofsnayarit.gob.mx

## Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit - OPRF

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Órgano de Fiscalización Superior

| Número de obra | Nombre de la obra                                                    | Localidad                     | Importe Contratado<br>\$ | 5 al Millar<br>\$ |
|----------------|----------------------------------------------------------------------|-------------------------------|--------------------------|-------------------|
|                | Vicente.                                                             |                               |                          |                   |
| s/n            | (3) Construcción del sistema de drenaje sanitario                    | San Vicente                   | 2,152,053.83             | 9,276.09          |
| 43X118003607   | (4) Ampliación del sistema de agua potable                           | San Juan Bautista             | 2,858,376.02             | 12,320.59         |
| 43X118053031   | (5) Ampliación de red de drenaje sanitario en la colonia Las Lajitas | Rosamorada                    | 2,577,525.32             | 11,110.02         |
| 43X118003596   | (6) Rehabilitación del sistema de agua potable                       | Abelardo L. Rodríguez (Amapa) | 2,602,854.28             | 11,219.20         |
|                |                                                                      | Suma                          |                          | 54,804.05         |

FUENTE: Estimaciones de obra y contratos respectivos.

### RAMO 06, PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INDIGENA (PROII) FALTA DE COMPROBACIÓN DEL ENTERO DEL 5 AL MILLAR CUENTA PÚBLICA 2014

| Número de obra  | Nombre de la obra                                                                                                                                                                                           | Localidad  | Importe Contratado<br>\$ | 5 al Millar<br>\$ |
|-----------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|--------------------------|-------------------|
| s/n             | (7) Construcción del sistema de alcantarillado sanitario (primera etapa)                                                                                                                                    | Mojocautla | 11,959,886.14            | 51,551.24         |
| 18/02/0003/2014 | (8) Modernización y ampliación de camino San Juan Bautista – San miguel – Rosarito, tramo: del km 0+000 al km 15+040 subtramo a modernizar del km 0+000 al km 7+900, en el municipio de Rosamorada, Nayarit | Rosarito   | 23,799,059.84            | 102,582.15        |
|                 |                                                                                                                                                                                                             | Suma       |                          | 154,133.39        |

FUENTE: Estimaciones de obra y contratos respectivos.

### RAMO 23, COMISION NACIONAL DEL DEPORTE (CONADE) FALTA DE COMPROBACIÓN DEL ENTERO DEL 5 AL MILLAR CUENTA PÚBLICA 2014

| Número de obra       | Nombre de la obra                                                               | Localidad | Importe Contratado<br>\$ | 5 al Millar<br>\$ |
|----------------------|---------------------------------------------------------------------------------|-----------|--------------------------|-------------------|
| 2014-AYTO-10-MAY-043 | (9) Construcción de gradas, techumbre y muro de protección en campo de béisbol  | Pescadero | 2,173,791.87             | 9,369.97          |
| 2014-AYTO-10-MAY-043 | (10) Construcción de gradas, techumbre y muro de protección en campo de béisbol | Zomatlán  | 1,527,504.19             | 6,584.07          |
|                      |                                                                                 | Suma      |                          | 15,954.04         |

FUENTE: Estimaciones de obra y contratos respectivos.

Cabe señalar que esta información fue requerida mediante el OFS/AOP/MA.10OPRF/SDC-01/2015, recibido el 12 de mayo de 2015, al cual el Ayuntamiento respondió a través del oficio COP-MRN-114/2015 recibido el 15 de mayo de 2015, sin remitir la documentación solicitada.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 54, segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 128, del Reglamento de la Ley de Obras públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 117, fracciones III y XVIII, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, así como la cláusula décimo tercera "Responsabilidades del contratista", inciso D, fracción II de los contratos de obra (8) ROSA-39-NAY-CDI-001-2014-LP, (5) XLAYTO-ROSA-NAY-3X1-001/2014, (2) ROSA-NAY-3X1-005/2014, (7) ROSA-NAY-CDI-SD-01/2014 y (3) ROSA-NAY-3X1-004/2014, y la cláusula décimo tercera "Responsabilidades del contratista", inciso D, fracción III de los contratos de obra (4) ROSA-NAY-3X1-001/2014, (1) ROSA-NAY-3X1-002/2014, (6) ROSA-NAY-3X1-003/2014-IR, (9) ROSA-NAY-CONADE-001/2014 Y (10) ROSA-NAY-CONADE-002/2014.

## **Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014**

---

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Órgano de Fiscalización Superior

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$224,891.48 (doscientos veinticuatro mil ochocientos noventa y un pesos 48/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit; con fundamento en los artículos 2º y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado; y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 10, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

### **Acción Promovida:**

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$224,891.48 (doscientos veinticuatro mil ochocientos noventa y un pesos 48/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2011 al 16 de Septiembre de 2014; tesorero a partir del 17 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014; del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit.

### **Resultado Núm. 7 Observación Núm. 5.AEI.14.MA.10.OPRF**

Del análisis del expediente unitario de la obra número 18/02/0003/2014, denominada Modernización y ampliación de camino San Juan Bautista – San Miguel – Rosarito, tramo: del km 0+000 al km 15+040 subtramo a modernizar del km 0+000 al km 7+900, en el municipio de Rosamorada, Nayarit, se observó que el Ayuntamiento no le requirió a la empresa contratista la presentación de la relación de conceptos ejecutados en el período, indicando volúmenes e importes de la estimación 4.

Esta información fue solicitada mediante el oficio OFS/AOP/MA.10OPRF/SDC-01/2015, recibido el 12 de mayo de 2015, al cual el Ayuntamiento respondió a través del oficio COP-MRN-114/2015 recibido el 15 de mayo de 2015, sin remitir la documentación solicitada.

Con dicha omisión se evidencia un control inadecuado de la comprobación de las estimaciones presentadas por las empresas contratistas.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 54, primer párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 113, fracción IX, 115, fracción XXII, y 132, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas.

Se establece como presuntos responsables a: director de planeación y desarrollo municipal; supervisor de obra del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit; con fundamento en los artículos 2º y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado; y 58, fracción II, inciso a), de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 10 y 53, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

**Acción Promovida:**

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: director de planeación y desarrollo municipal; supervisor de obra del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit.

**Resultado Núm. 8 Observación Núm. 1.AEI.14.MA.10.OPRF**

Derivado de las inspecciones físicas de las obras denominadas “Construcción de gradas, techumbre y muro de protección en cancha de béisbol, en la localidad de Zomatlán, municipio de Rosamorada, Nayarit”, y “Rehabilitación del sistema de agua potable en la localidad de Abelardo L. Rodríguez, municipio de Rosamorada, Nayarit”, respectivamente, ejecutadas mediante el Programa CONADE y el Programa 3x1, del Ramo 23; se observaron las siguientes deficiencias técnicas.

Respecto de la obra “Construcción de gradas, techumbre y muro de protección en cancha de béisbol, en la localidad de Zomatlán, municipio de Rosamorada, Nayarit”, se observaron grietas en el aplanado a base de mortero, en la parte posterior de la sección de gradas.

Respecto de la obra “Rehabilitación del sistema de agua potable en la localidad de Abelardo L. Rodríguez, municipio de Rosamorada, Nayarit”; se observó un agrietamiento en la pared del muro de mampostería en la parte inferior del tanque de almacenamiento, así como una fuga de agua en un empaque de las válvulas del tren de piezas especiales en el área de cárcamo de bombeo.

Dichas irregularidad es el resultado de la verificación ocular, datos que quedaron registrados en las actas circunstanciadas parciales de visita de obra (CONADE)-2 y R20-3X1-02 ambas del día 12 (doce) de Mayo del 2015.

Con dicha omisión se constató que el Ayuntamiento no llevó a cabo el debido control durante la ejecución de los trabajos para garantizar la calidad de la obra.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 53 y 67, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Se establece como presunto responsable a: director de planeación y desarrollo municipal del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit; con fundamento en los artículos 54, fracción II, XXVII y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 10, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

**Acción Promovida:**

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de

## Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Órgano de Fiscalización Superior

responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: director de planeación y desarrollo municipal del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit.

### Resultado Núm. 8 Observación Núm. 2.AEI.14.MA.10.OPRF

Del análisis de los expedientes unitarios y de la inspección física de la obra número 43X118010449 denominada "Construcción del sistema de drenaje sanitario en la colonia 16 de Septiembre, en la localidad de San Vicente, municipio de Rosamorada, Nayarit", se observó que la empresa contratista devengó conceptos de obra que a la fecha de la visita a la obra no se encontraban ejecutados por un monto de \$207,694.13 (doscientos siete mil, seiscientos noventa y cuatro pesos 13/100 moneda nacional) IVA incluido, de acuerdo con el desglose siguiente.

| RAMO 20, PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES<br>CONCEPTOS DEVENGADOS Y NO EJECUTADOS<br>CUENTA PÚBLICA 2014                                                                                                                                       |                  |                      |                   |                               |            |                      |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|----------------------|-------------------|-------------------------------|------------|----------------------|
| Concepto de obra                                                                                                                                                                                                                          | Unidad de medida | Precio unitario (\$) | Volumen devengado | Volumen verificado por el OFS | Diferencia | Monto observado (\$) |
| 2.- Excavación con equipo para zanjas en material común en seco en zona B de 0.00 a 4.00 mts de profundidad con afloje y extracción del material amacice o limpieza de plantilla y talud, remoción, carga a camión a un lado de la zanja. | M3               | 133.11               | 1,162.40          | 986.40                        | 176.00     | 23,427.36            |
| 5.- Suministro e instalación de tubería de PVC con campana para alcantarillado sanitario de 200 mm (8") serie 25 con lubricante. Incluye acarreo al sitio de la obra, almacenamiento, pruebas hasta su satisfactoria instalación.         | M                | 334.36               | 938.56            | 751.56                        | 187.00     | 62,525.32            |
| 6.- Relleno de zanjas compactado al 90% con material producto de excavación incluye apisonado y compactado con agua en capas de 0.20 m de espesor, pruebas de laboratorio, selección y volteo de material.                                | M3               | 113.24               | 628.90            | 480.06                        | 148.84     | 16,854.64            |
| 7.- Relleno compactado con material inerte, limpio de banco con agua en capas de 20 cms hasta alcanzar niveles de proyecto al 90% incluye pruebas de laboratorio, material y mano de obra                                                 | M3               | 325.17               | 677.78            | 443.32                        | 234.46     | 76,239.35            |
| Subtotal                                                                                                                                                                                                                                  |                  |                      |                   |                               |            | 179,046.67           |
| IVA                                                                                                                                                                                                                                       |                  |                      |                   |                               |            | 28,647.46            |
| TOTAL                                                                                                                                                                                                                                     |                  |                      |                   |                               |            | 207,694.13           |

FUENTE: Contrato de obra, cuadro comparativo y acta de visita de obra número 3X1-05

Lo anterior incumplió lo establecido en el artículo 131, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y las cláusulas Tercera.- "Plazo de ejecución o vigencia del contrato", Quinta.- "Forma y lugar de pago", Décima primera.- "Supervisión de los trabajos"; Décima segunda.- "Recepción de los trabajos" y Décimo tercera.- "Responsabilidades del contratista", del contrato de obra pública a precio unitarios y tiempo determinado número ROSA-NAY-3X1-004/2014, de fecha 26 de Agosto de 2014.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$207,694.13 (doscientos siete mil seiscientos noventa y cuatro pesos 13/100 moneda nacional);

estableciéndose como presuntos responsables a: director de planeación y desarrollo municipal; supervisor de obra del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit así como la empresa contratista de obra; con fundamento en los artículos 2º y 54, fracción XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado; 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 10, 53 y 67, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

**Acción Promovida:**

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$207,694.13 (doscientos siete mil seiscientos noventa y cuatro pesos 13/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: director de planeación y desarrollo municipal; supervisor de obra del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit así como la empresa contratista de obra.

**Resultado Núm. 9 Observación Núm. 1.AEI.14.MA.10.OPRF**

Del análisis de los expedientes unitarios de obra que conforman la muestra de auditoría, se verificó que el Ayuntamiento no llevó a cabo el proceso de entrega-recepción de la obra relacionada en la siguiente tabla, ni fueron elaboradas las actas administrativas correspondientes que se señalan.

RAMO 23, PROGRAMA CONADE  
NO SE LLEVÓ A CABO EL PROCESO DE ENTREGA-RECEPCIÓN  
CUENTA PÚBLICA 2014

| Número de obra      | Nombre de la obra                                                           | Localidad | Documentación faltante                                   |
|---------------------|-----------------------------------------------------------------------------|-----------|----------------------------------------------------------|
| 2014-AYTO-10MAY-041 | Construcción de gradas, techumbre y muro de protección en cancha de béisbol | Zomatlán  | Acta de entrega recepción<br>Acta de entrega al operador |

FUENTE: Oficio OFS/AOP/MA.10OPRF/SDC-01/2015 recibido el 12 de mayo de 2015.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 64 y 68 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 113, fracción XIV, 115, fracción XVII, 166, fracción V, y 168, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como los numerales 4.4.4. y 4.4.5., de las Reglas de Operación del Programa 3x1 para Migrantes, para el ejercicio fiscal 2014.

Se establece como presunto responsable a: director de planeación y desarrollo municipal del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit; con fundamento en los artículos 54, fracción II, XXVII y XXXIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

**Acción Promovida:**

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de

## Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Órgano de Fiscalización Superior

responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: director de planeación y desarrollo municipal del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit.

### Resultado Núm. 10 Sin Observaciones

Del análisis a los expedientes unitarios de la muestra de auditoría, se verificó que estas fueron compatibles con la preservación, protección del medio ambiente y desarrollo sustentable y no causaron un impacto ambiental desfavorable de acuerdo al entorno donde se ubicaron. Lo anterior en cumplimiento con lo establecido en los artículos 20, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas y 28, de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Nayarit.

### VIII. Cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y demás Ordenamientos Legales.

#### IX. Impacto de las Irregularidades detectadas.

##### a) Cuantificación Monetaria de las Observaciones.

| Tipo de Auditoria |    |      | Importe (\$)  |            |          |                 |
|-------------------|----|------|---------------|------------|----------|-----------------|
|                   |    |      | Determinado   | Recuperado | Aclarado | Por recuperar * |
| Auditoría de      | de | Obra | 44,971,302.52 | 0.00       | 0.00     | 44,971,302.52   |
| Pública           |    |      |               |            |          |                 |
| Total             |    |      | 44,971,302.52 | 0.00       | 0.00     | 44,971,302.52   |

\* Este importe representa el monto de las operaciones observadas, las cuales no necesariamente implican recuperaciones o daños a la Hacienda Pública y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, durante la etapa en que se desahogue el procedimiento de responsabilidades resarcitorias.

#### X. Resumen de las Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas.

El resultado de las observaciones determinadas por éste ente fiscalizador, una vez concluido el proceso de revisión, y llegado a término el período de solventación para el sujeto fiscalizado, así como las recomendaciones emitidas al mismo, se muestran en el cuadro siguiente:

| Observaciones y Recomendaciones |              |                         |               |                 | Acciones Promovidas |               |
|---------------------------------|--------------|-------------------------|---------------|-----------------|---------------------|---------------|
| Fondo                           | Determinadas | Solventadas y Atendidas | Sin Solventar | Recomendaciones | Procedimientos      |               |
|                                 |              |                         |               |                 | Administrativos     | Resarcitorios |
| OPRF                            | 24           | 0                       | 24            | 0               | 14                  | 10            |
| Subtotal                        | 24           | 0                       | 24            | 0               | 14                  | 10            |
| Total                           | 24           | 0                       | 24            | 0               | 14                  | 10            |

## **XI. Dictamen de la Auditoría.**

Con motivo de la auditoría practicada a la Cuenta Pública del Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit; correspondiente al ejercicio fiscal 2014, cuyo objetivo consistió en comprobar que la planeación, adjudicación, ejecución, control y conclusión de las obras públicas, se hayan apegado a los lineamientos y normatividad aplicable.

En Auditoría de Obra Pública se determinó fiscalizar un monto de \$52,181,875.06 (cincuenta y dos millones ciento ochenta y un mil ochocientos setenta y cinco pesos 06/100 moneda nacional), que representa el 100.0% de los \$52,181,875.06 (cincuenta y dos millones ciento ochenta y un mil ochocientos setenta y cinco pesos 06/100 moneda nacional), reportados en el cierre de ejercicio 2014.

La fiscalización se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable y atendiendo los ordenamientos legales, las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas y a la normativa institucional para la fiscalización de la gestión gubernamental, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y desarrollada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría, no presenta errores importantes. Esta auditoría se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit, cumplió con las disposiciones normativas aplicables al registro e información contable y presupuestaria, transparencia del ejercicio, destino de los recursos, obra pública, adquisiciones, arrendamientos y servicios, respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados con observación que se precisan en el apartado correspondiente de este informe y que se refieren principalmente a:

Obra Pública.- Bitácoras sin requisitos; deficiencias en el manejo y control de la bitácora e inadecuada supervisión de la obra; deficiencias en el procedimiento de contratación o adjudicaciones fuera de norma; falta o deficiencia en la elaboración de finiquitos de contratos de obra o en la entrega-recepción de las mismas; falta o inadecuada operación de las instancias de participación social; Inadecuada planeación, autorización o programación de la obra; obra de mala calidad o con vicios ocultos; Otros incumplimientos de la normativa en materia de obra pública y servicios relacionados con la misma y un monto observado como presunto daño o perjuicio a la Hacienda Pública por \$44,971,302.52 (cuarenta y cuatro millones novecientos setenta y un mil trescientos dos pesos 52/100 moneda nacional), que se refiere a: deficiencias en el procedimiento de contratación o adjudicaciones fuera de norma; diferencias entre los convenios y/o contratos y los pagos efectuados; falta o inadecuada aplicación de penas y sanciones por incumplimientos; falta, insuficiencia o entrega extemporánea de garantías de anticipo, cumplimiento, vicios ocultos, etc; inadecuada planeación, autorización o programación de la obra; omisión de retenciones o entero de impuestos, cuotas, derechos o cualquier otra obligación fiscal y pagos improcedentes o en exceso.